

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN BANCA Y FINANZAS.**

TEMA: OPERACIONES BANCARIAS

**SUBTEMA: “ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA PÓLIZA
GLOBAL BANCARIA PARA EL BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A PARA EL
AÑO 2018”**

AUTORES

BRA. ANA NATIVIDAD PAVÓN ROMERO

BR. JOSÉ LUIS PAIZ PASOS

BR. PABLO ANDRÉS SOLÍS LOPEZ

TUTOR: LIC. DIEDRICH XAVIER MENESES ROQUE.

MANAGUA, MARZO 2020



i. Dedicatoria

Nuestro seminario de graduación es dedicado principalmente a Dios por ser nuestro rey supremo y dador de vida.

A nuestras familias por su amor, trabajo, sacrificio y dedicación hemos podido llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos.

A nuestra universidad por ser nuestro segundo hogar y guía en este caminar del saber.

**Br. José Luis Paiz Pasos, Br. Pablo Andrés Solís López,
Y Bra. Ana Natividad Pavón Romero**



ii. Agradecimiento

Agradecemos a Dios, por regalarnos la vida, fuerza e inteligencia y permitirnos culminar nuestros estudios de educación superior con éxito.

A nuestras familias ser el apoyo incondicional en esta etapa tan enriquecedora para la vida.

A nuestros docentes quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos nos formaron día a día como profesionales.

**Br. José Luis Paiz Pasos, Br. Pablo Andrés Solís López,
Y Bra. Ana Natividad Pavón Romero**



iii. Valoración Docente

Sábado 21 de diciembre 2019.

Por medio de la presente, avalo el respectivo resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2019, con tema general **“OPERACIONES BANCARIAS”** y subtema **“Análisis del funcionamiento adecuado de la póliza global bancaria para el banco LAFISE BANCENTRO, S.A para el año 2018”** presentado por bachiller **Ana Natividad Pavón Romero** con número de carné **15203335**, por el bachiller, **José Luis Paiz Pasos** con número de carné **15204435**, y el bachiller **Pablo Andrés Solís López** con número de carné **15093852** para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final del Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Lic. Diedrich Meneses Roque

Tutor de Seminario de Graduación



iv. Resumen

La póliza global bancaria es una temática muy extensa y única en protección de todas las operaciones bancarias realizadas de manera nacional e internacional. Dicha investigación su objetivo es la aplicación en banco LAFISE BANCENTRO S.A para el año 2018, en este período el banco ha sido elegido como el banco de mejor rating crediticio. Por lo que se usa como base elemental los acuerdos de Basilea los cuales se desarrollaron por las distintas crisis bancarias, los efectos que han sido el resultado de la misma evolución, cambios y ajustes a los distintos escenarios que ha sufrido la banca.

El estudio desarrollado en esta investigación es cualitativa, ya que se abarcan las distintas coberturas realizadas por los aseguradores ante los riesgos sean estos en materia natural o por caso fortuito, se usó el análisis de expertos, informes, libros y monografías como bases para el desarrollo de este tema, aunque a nivel interno no existen fuentes, a nivel externo y específicamente en países como Colombia y Ecuador dicho tema está un paso delante de nuestra banca nacional y las medidas de protección.

Para que las instituciones financieras puedan reducir sus riesgos deberán implementar sistemas basados en evaluación de todos los riesgos, consolidar los distintos controles internos, y establecer medidas de corrección, capacitación y aplicación sobre las pólizas bancarias.

En Nicaragua no existe una norma que exija a los bancos a la adquisición de una póliza pero si establece que los bancos deberán reportar todas sus actividades ante los entes reguladores.

El sistema financiero de nuestro país está dando pasos a la estandarización internacional de manera que en un futuro próximo los bancos sean estos en el orden individual o de grupos financieros nacionales o extranjeros deberán adquirir dichas pólizas por el grado de importancia de manera global.



v. Índice

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento	ii
iii.	Valoración Docente	iii
iv.	Resumen	iv
I.	Introducción.....	1
II.	Justificación.....	3
III.	Objetivos.....	4
	3.1 Objetivo general	4
	3.2 Objetivos específicos.....	4
IV.	Desarrollo del subtema.	5
	4.1 Evolución de la banca internacional y nacional del sistema.	5
	4.1.1. Evolución de la Banca Internacional	6
	4.1.2. Banca Nacional.	7
	4.1.3. Reguladores de la banca en Nicaragua.	9
	4.1.4. Normativa y leyes regulatorias.	10
	4.1.5. Operaciones Bancarias.....	12
	4.2 Acuerdos de Basilea.....	16
	4.2.1. Principios de Basilea.....	17
	4.2.3. Riesgos según Basilea II.	23
	4.2.4. Riesgo operativo	24
	4.2.5. Riesgo financiero.	24
	4.2.6. Riesgo mercado.....	25
	4.2.7. Gestión integral de riesgos.....	25
	4.2.8. Sistemas de garantías para bancos.	25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

4.2.9. Riesgos a través del modelo Coso 2017.	26
4.3 Póliza Global Bancaria.	26
4.3.1. Concepto de Póliza y Seguro.	26
4.3.2. Diferencias entre Póliza y Seguro.	27
4.3.3. Historia de póliza para bancos.	29
4.3.4. Atributos de la póliza para bancos.	31
4.3.5. Control y ventajas financieras en la aplicación a la póliza.	31
4.3.6. Coberturas de póliza bancaria.	31
4.3.7. Pérdidas operacionales.	33
4.3.8. Amparo de la póliza.	34
4.3.9. Exenciones.	34
4.4. Caso Práctico.	36
4.4.1. Introducción.	36
4.4.2. Objetivos.	39
4.4.3. Misión y Visión.	39
4.4.4. Planteamiento del caso práctico.	40
4.4.5. Diagnóstico del caso.	41
4.4.7. Solución del caso.	43
4.4.8. Conclusión del Caso Práctico.	45
V. Conclusión.	46
VI. Bibliografía.	47
VII. Anexos.	50



I. Introducción

La póliza global bancaria es un documento con el cual se formalizaron ciertos contratos de seguros o se registran las operaciones contables para individuos o compañías, el objetivo consiste en analizar la aplicación adecuada de la póliza en momentos de actividades inadecuadas o fallos en el sistema bancario, los cuales son efectos negativos que cubre la póliza para bancos. En Nicaragua existen entidades que no cuentan con una póliza en comparación con otros países más desarrollados. Lamentablemente no sea realizado o desarrollado un trabajo investigativo en el sistema bancario nacional que nos sirva de guías o referencia para este trabajo, convirtiéndolo en base referencial para otros trabajos de seminario.

El propósito de este estudio es analizar el origen, importancia y aplicación de la póliza global para bancos enfocándonos en el banco LAFISE BANCENTRO, S.A describiendo la evolución y generalidades de la banca internacional y nacional, para identificar la aplicación adecuada de la póliza con respecto al sistema bancario nacional dándole un conocimiento adecuado para proteger de los riesgos que puede sufrir dicho sistema, con estos objetivos podemos alcanzar el propósito de la importancia, uso y aplicación de la póliza bancaria.

Cabe señalar que en este seminario es una investigación bibliográfica basándonos en acuerdos internacionales encontrados en libros, sitios web.

Este seminario está estructurado en siete capítulos de la siguiente manera: en el capítulo I se basa en la introducción la cual comprende en la recopilación de la metodología realizada y la estructura de la presente investigación. En el capítulo II contiene la justificación en el cual se expone el por qué se llevó a cabo la investigación y cuáles son las ventajas que obtiene el sistema bancario al identificar la aplicación adecuada de las pólizas global, capítulo III son los objetivos, los cuales mencionan la finalidad que se pretende lograr con dicha investigación mediante el objetivo general y específicos establecidos de forma clara, precisa y orden lógico, capítulo IV es el desarrollo del subtema de investigación la cual es la parte central que explica y abarca los objetivos planteados en su orden lógico y desarrollando cada expectativa dada. También desarrollamos el Caso práctico, en el cual se realizó de forma hipotéticamente en un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

caso basado en el banco LAFISE BANCENTRO S.A, haciendo uso y aplicación de la póliza bancaria y sus distintas cobertura, capítulo V son las conclusiones generales éstas son la salida de los objetivos planteados para lograr el propósito de la investigación.



II. Justificación.

El presente trabajo se enmarca en el contexto de la aplicación de póliza global bancaria para la prevención de riesgos operativos, de mercados y patrimoniales de los bancos nacionales pertenecientes en muchos casos de grupos financieros los cuales actúan de manera regional. En Nicaragua existen un conjunto de leyes y normas las cuales establecen el marco legal ante todas las operaciones permitidas para la banca nacional, en las cuales no existe una legislación que obligue a las entidades bancarias a contratar este tipo de pólizas.

Con esta investigación se dio a conocer los efectos que surgen en automático cuando las instituciones financieras se encuentran ante distintos riesgos. Con base a Basilea II, se toma como fuente ante las distintas metodologías y estrategias bancarias para hacer frente a todos los riesgos, desde patrimoniales y reales, para ello se ha profundizado sobre la historia de la póliza bancaria además de su activación, determinando la importancia y el tiempo necesario para brindar un informe detallado.

En los últimos años se han registrado una serie de crisis bancarias las cuales conllevaron a quiebras bancarias, es por esta situación que surge dicha investigación con la finalidad de brindar la información necesaria tanto para la institución como lectores.

Los distintos resultados de este trabajo de seminario, servirán para que los estudiantes de ciencias económicas tengan a disposición dicho material, y disponer de una información única por ser un tema pionero de Finanzas.



III. Objetivos

3.1 Objetivo general

- Analizar el origen, importancia y aplicación de la póliza global bancaria en el Banco LAFISE BANCENTRO S, A año 2018.

3.2 Objetivos específicos

- Describir los antecedentes, evolución y generalidades de la Banca Internacional y Nacional del sistema.
- Explicar los temáticos riesgos, general y normativa que fomentan la protección de los activos bancarios ante los distintos escenarios.
- Identificar el contenido y la aplicación de las pólizas para bancos basado en los acuerdos de BASILEA.
- Presentar mediante un caso práctico las acciones, uso y aplicación de la póliza bancaria en el banco LAFISE BANCENTRO S, A año 2018.



IV. Desarrollo del subtema.

4.1 Evolución de la banca internacional y nacional del sistema.

En tiempos remotos se identificaron los primeros hallazgos del hombre en relación de actividades que bien pueden considerarse como el inicio de las funciones bancarias. Una de las actividades más importantes y quizás la primera en relación con la banca fue el trueque, actividad que auxilió al comercio durante mucho tiempo y aunque no es considerada propiamente una actividad bancaria sirvió de apoyo para dar paso a nuevas formas de negociar que provocaron su pausada desaparición”. (GUERRA, 2010)

Posteriormente fueron evolucionando otros eventos en la edad antigua como: los depósitos por anticipo, surgieron de la necesidad de proteger sus metales, cosechas y otros bienes debido a robos y saqueos de la época. Luego en siglo XVI-XIX, aparecen mesa de cambio y los primeros banqueros ofreciendo servicios para guardar oro y plata en cajas fuertes.

Luego en la edad moderna y contemporánea Guerra (2010) afirma “la transición entre períodos resultó larga y complicada por diversos problemas afectaron el desarrollo económico, los más destacados se mencionan: la caída del imperio romano, las invasiones islámicas, la prohibición del interés en préstamos por parte de la Iglesia” (p.12).

Todos los eventos acontecidos provocaron la casi desaparición de los individuos y casas que realizaban funciones bancarias, pero al mismo tiempo todos esos hechos provocaron necesidad de dinero y justamente esa necesidad fue el inicio de la reaparición de viejas y nuevas actividades en la función bancaria.

En la actualidad y la globalización han modificado todo el sistema internacional en especial el de la banca y ante las distintas crisis y sus efectos, los bancos han tomado nota de las distintas consecuencias que implica el crecimiento, la oportunidad o incluso el fracaso. De manera que la banca deberá hacer sus correcciones aun en vías de desarrollo.

4.1.1. Evolución de la Banca Internacional

Figura 1. Evolución de la Banca

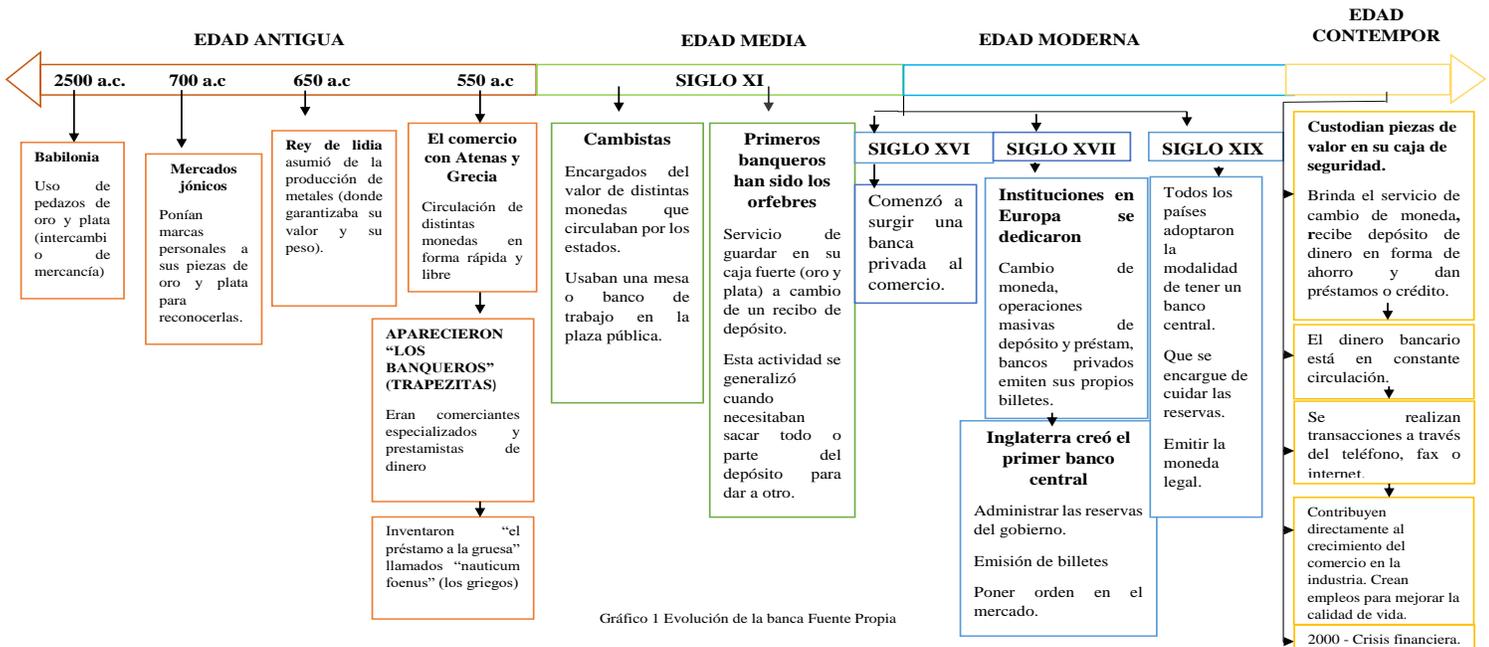


Gráfico 1 Evolución de la banca Fuente Propia

Figura 1. Historia de las operaciones comerciales y las distintas estrategias sobre protección de las mercancías. Emisión de las primeras monedas. Creación del primer banco central, crisis financiera. Fuente: Elaboración propia.

4.1.1.1 Banca Internacional.

La historia de la banca comienza con el primer prototipo de banco de comerciantes del mundo antiguo, que hacía préstamos de granos a los agricultores y negociantes que transportaban bienes entre las ciudades desde aproximadamente 2000 a. C. en Fenicia, Asiria y Babilonia. Posteriormente, en la Antigua Grecia y durante el Imperio romano, los prestamistas hacían empréstitos y se añadieron dos innovaciones importantes: aceptaban depósitos y cambiaban dinero.

Existe evidencia arqueológica para este período en la Antigua China y la India de préstamos monetarios. En el sentido moderno del término, la banca tuvo sus inicios en Italia,



en las ricas ciudades del norte de Italia, como Florencia, Venecia y Génova, a finales del periodo medieval y principios del Renacimiento.

Las familias Bardi y Peruzzi dominaron la banca en la Florencia del siglo XIV y establecieron sucursales en muchas otras partes de Europa.

El desarrollo de la banca se propagó del norte de Italia a toda Europa y tuvieron lugar varias innovaciones importantes en Ámsterdam durante la República de los Países Bajos en el siglo XVI, así como en Londres en el siglo XVII. Durante el siglo XX, el desarrollo en telecomunicaciones e informática llevaron a cambios fundamentales en las operaciones bancarias y permitieron que los bancos crecieran dramáticamente en tamaño y alcance geográfico.

El auténtico protagonista fue el Banco de Inglaterra como institución pionera en la emisión de billetes reembolsables a la vista por moneda metálica a solicitud del tenedor, la emisión de billetes que actuaban como pagarés al portador estuvo ligada al crédito estatal, función a la que a su vez estuvo vinculado el propio nacimiento del Banco de Inglaterra”. (Arte e Historia, 2008).

La crisis financiera de fines de los años 2000 ocasionó muchas quiebras bancarias, incluyendo a algunos de los bancos más grandes del mundo, y generó mucho debate sobre la regulación bancaria existente.

4.1.2. Banca Nacional.

Generalidades de la banca nacional

La historia de la Banca Nacional nace con la necesidad de crear una legislación adecuada, dirigida a regular la actividad bancaria y emisión de la moneda. Según los antecedentes del Banco Central de Nicaragua, el 19 de enero de 1887 fue creado primer banco comercial del país, siendo el Banco Central de Nicaragua.

A inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial del 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros norteamericanos Brown Brothers & Company, de Nueva York, por la cual se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria nicaragüense, que funcionaría bajo las leyes



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

de Estados Unidos. Este banco surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado”, o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912, con sede principal en la ciudad de Managua.

En 1924, el gobierno de Nicaragua compro la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, luego en 1940 por medio de un Decreto Ley, el Banco fue completamente nacionalizado. Pasó a ser patrimonio de la República de Nicaragua como Ente Autónomo de Dominio Comercial del Estado.

El Banco Nacional de Nicaragua (BNN) tenía funciones de banca central, banco comercial, banco agrícola y banco de comercio exterior. Hasta 1960, la Política Monetaria Nacional estuvo encomendada a este Banco, que funcionó como Instituto emisor y como principal banquero de la empresa privada del país.

En la década de los 80’s, hubo una reestructuración en el sistema financiero, determinando lo siguiente:

Tabla 2. Reestructuración del Sistema Financiero,



Tabla 2: Evolución y nacionalización del sistema financiero nacional. Fuente: Elaboración propia.



4.1.3. Reguladores de la banca en Nicaragua.

A través de los años el Sistema Financiero Nacional ha desarrollado diversos cambios buscando el proceso de maduración del sistema. Por tanto, surgieron nuevas normas y leyes creadoras de los entes reguladores autónomos y estatales. Los cuales mencionaremos posterior.

4.1.3.1. Banco central.

Basados en la Ley No.525, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial (1960 en capítulo I, detalla las disipaciones generales de la entidad describiéndolo como un “ente estatal regulador del sistema monetario” (p.1).

4.1.3.2. Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Otro ente regulador es la Superintendencia de Banco y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), surge debido, a los cambios y necesidades del sistema financiero.

En conformidad a lo establecido en la Ley 316, creadora Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicado en La Gaceta, Diario Oficial (2010),.....“denominará simplemente “La Superintendencia”, Institución Autónoma del Estado con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de aquellos actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo”....(p.1.)

Según el Art.2 de la Ley 316, la Superintendencia tiene la obligación de velar por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; deberá promover una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados.

La Superintendencia también autorizará, supervisará, vigilará y fiscalizará las instituciones financieras no bancarias, que operen con recursos del público en los términos establecidos en la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros. (p.4).



4.1.3.1. Unidad de Análisis Financiero (UAF)

El 21 de septiembre de 2012 entró en vigencia la Ley N° 793 “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 117 del 22 de junio de 2012.

La Unidad de Análisis Financiero nace con el objetivo de prevenir el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo apegado a los principios, derecho y garantías establecidas en la Constitución Política de Nicaragua.

El pasado 20 de julio de 2018 fue publicada en La Gaceta Diario Oficial, No. 138 y entró en vigencia la Ley N°. 976 “Ley de la Unidad de Análisis Financiero”, la presente Ley tiene por objeto regular la organización, atribuciones, facultades y funcionamiento de la Unidad de Análisis Financiero, creada mediante la Ley N°. 793, “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°, 117 del 22 de junio del 2012, a la que en lo sucesivo se llamará “UAF”.

Cabe mencionar que los bancos autorizados a operar en Nicaragua, están sujetos en rendir información cuando esta entidad lo solicite con la finalidad de evitar blanqueamiento de activos y financiamiento al terrorismo.

4.1.4. Normativa y leyes regulatorias.

En Nicaragua existen un conjunto procesos legales para regular la actividad financiera, cualquier entidad sea grupo financiero o individual deberá cumplir en cuanto la forma y régimen jurídico bajo el que se constituyen.

Todos estos procesos se rigen a través de leyes y normativas las cuales establecen su creación, operación, fiscalización de la banca en Nicaragua. En conformidad a lo establecido por la Asamblea Nacional (2005) por medio de la Ley 561 General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financiero tiene en por objeto lo dispuesto en el capítulo I artículo 3 expresa que todo banco que se organice en Nicaragua deberá constituirse y funcionar



como sociedad anónima de acuerdo con esta Ley, el Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Según la “Ley 316 de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial (1999), que el consejo directivo deberá normas generales para fortalecer, preservar la seguridad y confianza del público, al igual que la Ley N°. 561, “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros”, publicado en la Gaceta, Diario oficial (2005) expresa que se deben incluir en la administración los diversos riesgos que se puede estar expuesta la entidad, de la misma manera crear sistemas de información adecuados y un Comité para la gestión de dichos riesgos.

Considerando las bases legales anteriores se crea para un fortalecimiento del sistema financiero las siguientes normas:

“Norma para la Gestión Integral de Riesgo”, publicado en La Gaceta, Diario oficial (2013), según el Art.1, expresa lo siguiente: “La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos mínimos que deben observar las instituciones financieras para la gestión integral de riesgos, mismos que deben ser acordes con la naturaleza, complejidad, volumen y perfil de riesgo de sus operaciones” ... (p.1)

“Norma sobre gestión de riesgo operacional”, publicado en La Gaceta, Diario oficial (2010), tiene como fin de crear responsabilidades y lineamientos generales a seguir por las instituciones financieras para una adecuada gestión del riesgo operacional, al igual controlar o mitigar el posible impacto negativo de dicho riesgo.

Partiendo de la experiencia del 2000-2001 donde Nicaragua tuvo una crisis financiera que derribo a cuatro bancos importante del país, surge la creación de la “Ley N°.551, Sistema de Garantía de Depósitos”, publicado en la Gaceta, Diario oficial (2005) como objeto de ley: “la regulación del Sistema de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras, con el fin de garantizar la restitución de los depósitos de ahorro, depósitos a la vista, depósitos a plazo o a término, de las personas naturales o jurídicas” ... (p.1)

Mediante esta ley se creó el FOGADE, entidad de derecho público, con competencia en todo el territorio nacional, con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, presupuestaria y administrativa, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua.



En su carácter de asegurador exclusivo de los depósitos que el público mantiene en las entidades miembros del FOGADE, y en colaboración con otras instituciones de la red de seguridad financiera como el Banco Central de Nicaragua y la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, el FOGADE promueve la estabilidad y confianza en el Sistema Financiero Nacional y garantiza tus depósitos hasta por \$10,000.00.

En conformidad a lo establecido por la Asamblea Nacional(199) en la Ley 316, creadora Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras establece que además de ser un ente regulador, en el Art.2 nos expresa que tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen de forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros o de otros servicios bancarios.

4.1.5. Operaciones Bancarias

Toda empresa bancaria está sujeta a un estatuto jurídico público y privado o en otras palabras el derecho bancario tiene dos perfiles claramente definidos, uno institucional y otro operacional. El primer aspecto está regido preponderadamente por normas de derecho público administrativo que regulan operaciones como; organización, capital, reservas, encajes, control y fiscalización de los bancos.

La actividad bancaria se desarrolla en una serie orgánica de operaciones, regidas por normas jurídicas contractuales, lo anterior significa que la actividad bancaria se concreta en una serie de operaciones en tal sentido nos indica Ferri que “La banca ejercita su actividad empresarial a través de una serie de actos, por lo demás homogéneos en cuanto a su naturaleza y función económica, (...), actos comúnmente vienen designados como operaciones de banca u operaciones bancarias”

Las operaciones que realizan los bancos según lo que explica Bonnet (2018) “hemos denominado operaciones bancarias a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional y que poseen una clasificación en tres grandes ramas, activas, pasivas y complementarias”. Estas operaciones con llevan entre si un conjunto de actividades en donde



el banco es deudor y acreedor en algunos casos, también la última operación es conocida como servicios comisionados.

En Nicaragua existe un conjunto de normas y leyes que regulan la actividad bancaria y determinan las funciones de los bancos y operaciones según sean la naturaleza de las mismas. Basados en la Ley 561 “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros” publicado en la Gaceta, Diario oficial (2005) expresa que los bancos podrán expresar las siguientes operaciones según artículo 53;

- Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron;
- Aceptar las letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra ellos mismos o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito;
- Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos conceder adelantos;
- Realizar operaciones de factoraje;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero y operativos;
- Emitir o administrar medios de pago tales como tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques de viajeros;
- Otorgar fianzas, avales y garantías que constituyan obligaciones de pago. Previa verificación de los términos y condiciones pactadas, las fianzas, avales y garantías emitidas por una institución bancaria deberán ser honradas por esta en lo que corresponda, con la presentación del documento original que las contiene y la manifestación del beneficiario acerca del incumplimiento del avalado, afianzado o garantizado. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos podrá dictar normas generales que regulen estas operaciones;
- Efectuar operaciones con divisas o monedas extranjeras;
- Mantener activos y pasivos en moneda extranjera;
- Participar en el mercado secundario de hipotecas;
- Efectuar operaciones de titularización de activos;
- Negociar por su propia cuenta o por cuenta de terceros:
 - a. Instrumentos de mercado monetario tales como pagarés y certificados de depósitos;



- b. Operaciones de comercio internacional;
- c. Contratos de futuro, opciones y productos financieros similares;
- d. Toda clase de valores mobiliarios, tales como: Bonos, cédulas, participaciones y otros; en el caso de inversiones en acciones o participaciones, se procederá de acuerdo al Artículo 57, numeral 1 de esta Ley.

Además podrán realizar cualquiera otra operación de naturaleza financiera que apruebe de manera general el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos.

El Consejo Directivo de la Superintendencia está facultado para dictar normas administrativas de carácter general, respecto a la ejecución de cualquiera de las operaciones antes mencionadas, sean realizadas éstas por los bancos o por instituciones financieras no bancarias.

La Ley obliga a las instituciones financieras a informar a sus clientes con respecto a las obligaciones que se presentan a través de contratos bancarios.

El artículo 52 describe lo siguiente;

Los bancos deberán comunicar por escrito a sus clientes, las condiciones financieras a que están sujetas las diversas operaciones activas y pasivas, especialmente las tasas de interés nominales o efectivas con su respectiva forma de cálculo. En los contratos deberá expresarse de manera clara, el costo de la operación, comisiones o cualquier otro cargo que le afecte al cliente.

El siguiente flujograma presenta el roll de la banca comercial, desde la captación del capital a través de operaciones pasivas como; títulos valores, depósitos, entre otros, más interés que el banco paga a sus proveedores del capital, también estos pueden ser con las inversiones que se realizan, luego la colocación del capital a través de las distintas operaciones activas, es decir cuando el banco oferta ante el público los distintos financiamientos con el fin de obtener un rendimiento esperado por el valor del dinero en el tiempo. Bonnet (2013) “Los bancos están obligados a obtener rendimientos y tener sumo cuidado en la gestión de crédito para no poner en riesgo su propia existencia”. De manera que los bancos tienen no solo la tarea de recuperar el capital sino también administrarlo y seguir el ciclo de las operaciones. También es de vital importancia revisar el índice de liquidez y endeudamiento de la institución, ya que a medida

que se ejecutan todas las actividades de planeación y control de las operaciones bancarias surgen nuevas amenazas o riesgos inmersos en las actividades cotidianas.

Figura 3. Flujograma de operaciones bancarias.

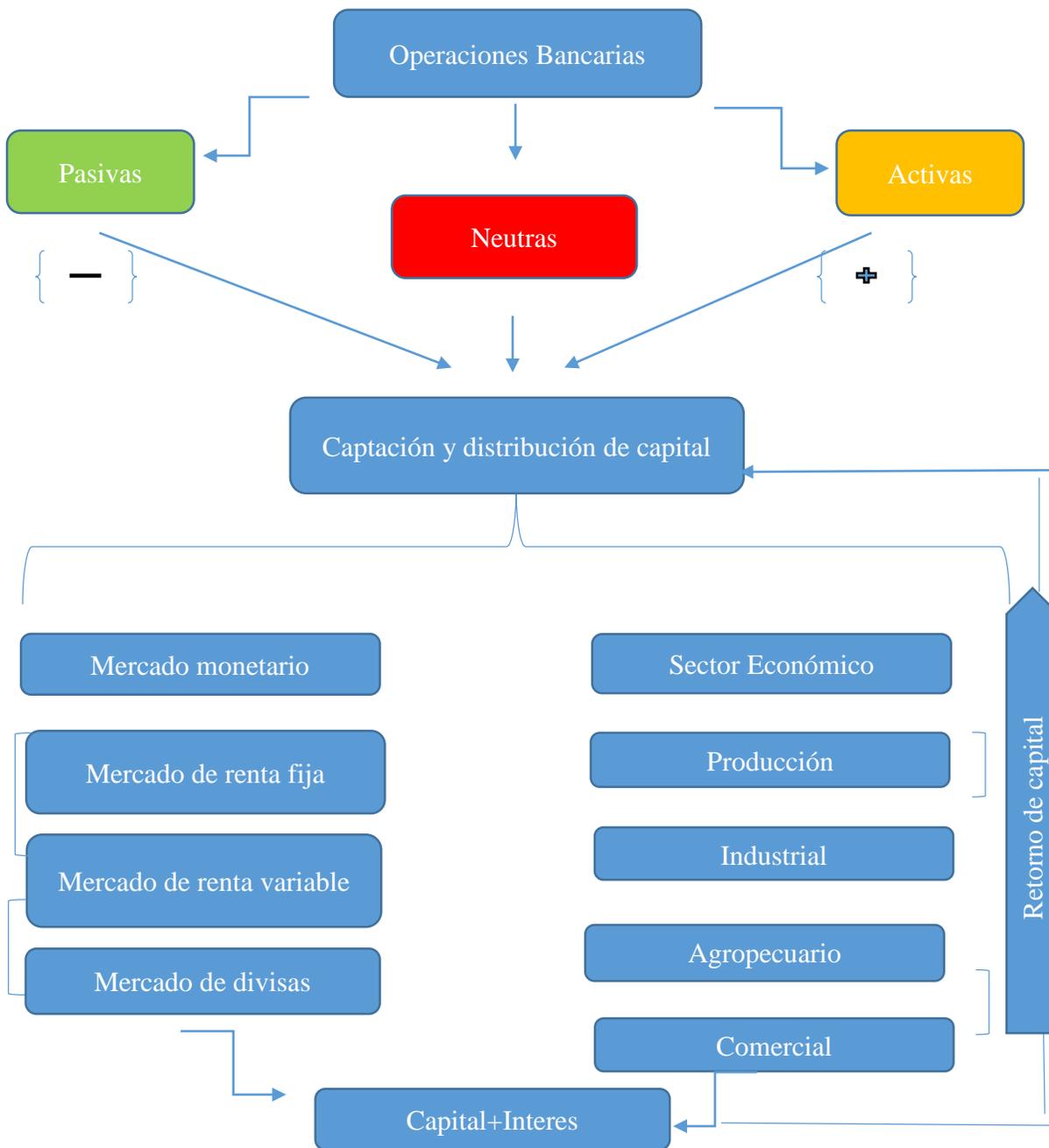


Figura 3. Flujograma del proceso de captación y asignación de fondos a través de créditos a los distintos mercados y sectores productivos. Fuente: Elaboración propia.



4.2 Acuerdos de Basilea.

Los acuerdos de Basilea en su momento fueron analizados por el grupo de bancos que los conformaban para estimar la suficiencia de cada uno de los aspectos operacionales.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, creado en 1975 por los Gobernadores de los bancos centrales del Grupo de los Diez, está compuesto por altos representantes de autoridades de supervisión bancaria de los bancos centrales internacionales. El objetivo primordial del Comité ha sido establecer un marco que fortaleciera en mayor medida la solidez y estabilidad del sistema bancario internacional, manteniendo al mismo tiempo la necesaria consistencia para que la normativa de suficiencia del capital no fuera una fuente de desigualdad competitiva entre los bancos internacionales. El Comité confía en que el Marco revisado fomente la adopción de prácticas de gestión de riesgos más rigurosas por parte del sector bancario, algo que considera una de sus principales ventajas (Basilea, 2006, pp.1, pp.2).

Este comité de Basilea o conocido también como Comité de supervisión bancaria es una entidad que brinda orientación a nivel mundial en materia de regulación financiera, las normas emitidas por el mismo no son de obligatorio acatamiento pero son lineamientos de estándares mundiales para prevenir el riesgo y establecer un sistema internacionalmente conectado, evitando al máximo todos sino en la gran mayoría de riesgos que ocurren en el sistema financiero internacional. Todas las medidas que sean tomadas y se han incorporado en sus acuerdos son el resultado de efectos en distintas crisis por la cual el sistema financiero se ha visto envuelto.

Estos acuerdos son recomendaciones dentro de un marco elaborados por el comité de Basilea que establecen funciones operacionales que ayuden a disminuir los riesgos de los bancos.

Existen 3 grandes acuerdos que han venido evolucionando conforme al ritmo de los acontecimientos dados, cada acuerdo se dio en función de respaldar las operaciones de los bancos. Vázquez (2019) nos detalla:

Figura 4. Acuerdos del comité de Basilea

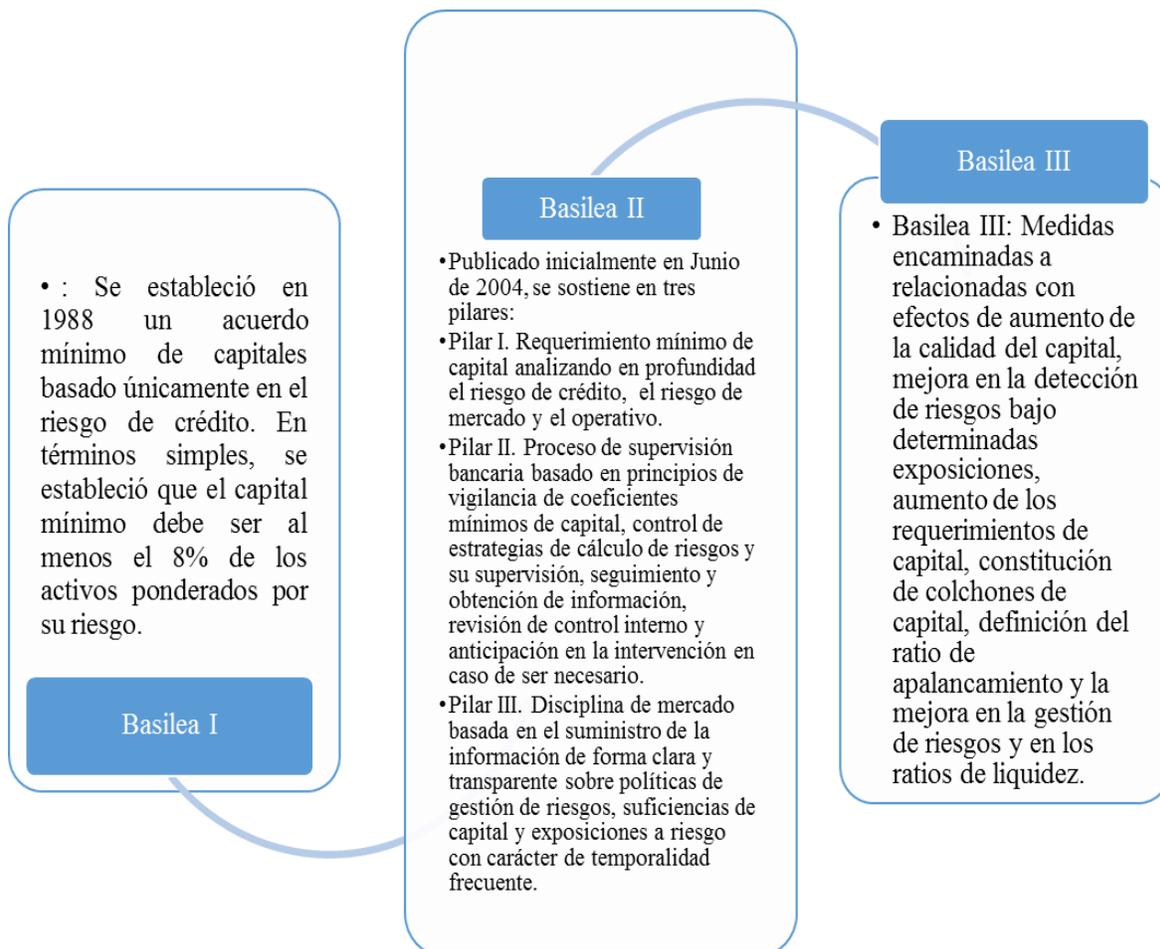


Figura 4. Comité de Basilea. Acuerdos y pilares sobre riesgos, capital mínimo aceptable, supervisión consolidada, disciplina de mercado, esto en dependencia de la responsabilidad que se le confiere al comité. Fuente. Comité de Basilea.

4.2.1. Principios de Basilea.

El comité de Basilea realizó un acápito de 25 preceptos necesarios para la eficacia del sistema financiero. Basilea I (2006)...Nos detallan:



Principio 1 – Objetivos, independencia, potestades, transparencia y cooperación: todo sistema eficaz de supervisión bancaria debe contar con atribuciones y objetivos claros para cada autoridad que participe en la supervisión de los bancos. Cada una de ellas deberá contar con independencia operativa, procesos transparentes, un buen gobierno corporativo y recursos adecuados, y deberá hacerse responsable del desempeño de sus funciones. También ha de existir un marco jurídico apropiado para la supervisión bancaria, con normas relativas a la autorización de las instituciones bancarias y a su supervisión continua, potestades para asegurar el cumplimiento de la ley así como la seguridad y solidez, y protección legal para los supervisores. Debe haber mecanismos para el intercambio de información entre los supervisores que permitan preservar el carácter confidencial de la misma (Comité de Basilea, 2006).

Principio 2 – Actividades permitidas: deben definirse claramente las actividades que pueden desarrollar las entidades autorizadas a operar como bancos y sujetas a supervisión, y debe controlarse en la medida de lo posible el uso de la palabra “banco” como razón social (Comité de Basilea, 2006).

Principio 3 – Criterios para la concesión de licencias: la autoridad encargada de conceder las licencias debe tener potestad para fijar criterios y rechazar las solicitudes que no cumplan con las normas establecidas. Como mínimo, el proceso de autorización debe evaluar la estructura de propiedad y el buen gobierno del banco y del grupo al que pertenece, incluyendo la adecuación e idoneidad de sus consejeros y altos directivos, su plan estratégico y operativo, sus controles internos y gestión del riesgo, así como la evolución prevista de su situación financiera, incluida su base de capital. Cuando el propietario u organismo matriz del banco propuesto sea extranjero, deberá obtenerse el consentimiento previo del supervisor del país de origen, Comité de Basilea (2006) (p.3).

Principio 4 – Cambio de titularidad de participaciones significativas: el supervisor tiene potestad para examinar y rechazar propuestas para transferir participaciones significativas o de control, tanto si se poseen de modo directo como indirecto, en bancos existentes, Comité de Basilea (2006) (p.3).

Principio 5 – Adquisiciones sustanciales: el supervisor tiene potestad para analizar, basándose en criterios prescritos, las adquisiciones o inversiones sustanciales que realice un banco, incluida la realización de operaciones transfronterizas, para confirmar que la estructura



del grupo o de la empresa no expone al banco a riesgos innecesarios ni obstaculiza la supervisión eficaz. Comité de Basilea (2006) (p.3).

Principio 6 – Suficiencia de capital: el supervisor debe imponer a los bancos requerimientos mínimos de capital que reflejen los riesgos que éstos asumen y debe definir los componentes del capital teniendo en cuenta la capacidad de éstos para absorber pérdidas. Al menos en el caso de bancos con actividad internacional, estos requerimientos no pueden ser inferiores a los que establece el Acuerdo de Basilea aplicable. Comité de Basilea (2006) (p.3).

Principio 7 – Proceso para la gestión del riesgo: los supervisores deben tener constancia de que los bancos y grupos bancarios cuentan con un proceso integral de gestión de riesgos (que incluya la vigilancia por el Consejo y la alta dirección) para identificar, evaluar, vigilar y controlar o mitigar todos los riesgos sustanciales y para evaluar su suficiencia de capital global con respecto a su perfil de riesgo. Estos procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad de la institución. Comité de Basilea (2006) (p.3).

Principio 8 – Riesgo de crédito: los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con un proceso para la gestión del riesgo de crédito que Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz 3 incorpore el perfil de riesgo de la institución, con políticas y procesos prudenciales para identificar, calcular, vigilar y controlar el riesgo de crédito (incluido el riesgo de contraparte). Esto incluiría la concesión de préstamos y la realización de inversiones, la evaluación de la calidad de todos ellos y la gestión continua de las carteras crediticia y de inversión. Comité de Basilea (2006) (p.3).

Principio 9 – Activos dudosos, provisiones y reservas: los supervisores deben tener constancia de que los bancos establecen y cumplen políticas, prácticas y procedimientos adecuados para gestionar activos dudosos y para evaluar la suficiencia de sus provisiones y reservas. Comité de Basilea (2006) (p.4).

Principio 10 – Límites de exposición a grandes riesgos: los supervisores deben tener constancia de que el banco cuenta con políticas y procesos que permitan a la dirección identificar y gestionar las concentraciones en el seno de la cartera, y también deben fijar límites prudenciales que restrinjan las posiciones del banco frente a una misma contraparte o grupo de contrapartes vinculadas. Comité de Basilea (2006) (p.4).



Principio 11 – Posiciones con partes vinculadas: a fin de evitar abusos al mantener posiciones (tanto dentro como fuera de balance) con partes vinculadas y para resolver cualquier conflicto de intereses, los supervisores deben establecer requisitos para que aquellos bancos que mantienen posiciones con personas físicas o jurídicas vinculadas lo hagan con total imparcialidad, que dichas posiciones puedan ser controladas eficazmente, que se adopten medidas para controlar o mitigar riesgos, y que el reconocimiento contable de pérdidas en dichas posiciones se realice con políticas y procesos estándar. Comité de Basilea (2006) (p.4).

Principio 12 – Riesgo país y riesgo de transferencia: los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos adecuados para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo país y el riesgo de transferencia en sus préstamos e inversiones internacionales, y para mantener un nivel de reservas adecuado para dichos riesgos. Comité de Basilea (2006) (p.4).

Principio 13 – Riesgos de mercado: los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos para identificar, cuantificar, vigilar y controlar con precisión los riesgos de mercado; los supervisores deben tener potestad para imponer límites y/o exigencias de capital específicos para las exposiciones al riesgo de mercado, cuando esté justificado. Comité de Basilea (2006) (p.4).

Principio 14 – Riesgo de liquidez: los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con una estrategia para gestionar el riesgo de liquidez que incorpora el perfil de crédito de la institución, con políticas y procesos prudenciales para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo de liquidez y para poder gestionar diariamente la liquidez. Los supervisores exigen que los bancos cuenten con planes de contingencia para afrontar problemas de liquidez. Comité de Basilea (2006) (p.4).

Principio 15 – Riesgo operacional: los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos de gestión de riesgos para identificar, evaluar, vigilar y controlar/mitigar el riesgo operacional. Estas políticas y procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad del banco en cuestión. Comité de Basilea (2006) (p.4).

Principio 16 – Riesgo de tipos de interés en la cartera de inversión: los supervisores han de tener constancia de que el banco cuenta con sistemas eficaces para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo de tipos de interés en la cartera bancaria, incluyendo una estrategia



bien definida aprobada por el Consejo y puesta en práctica por la alta dirección, proporcional al tamaño y complejidad de dicho riesgo. 4 Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz. Comité de Basilea (2006) (p.4).

Principio 17: Control y auditoría internos: los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con controles internos acordes al tamaño y complejidad de su actividad. Dichos controles deben incluir normas claras sobre delegación de autoridad y responsabilidades; segregación de las funciones que implican el compromiso del banco, el desembolso de sus fondos y la contabilidad de sus activos y pasivos; conciliación de estos procesos; protección de los activos del banco; y funciones independientes de auditoría interna y de cumplimiento para comprobar la observancia de estos controles, así como de la legislación y regulación aplicables. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Principios 18: Utilización abusiva de servicios financieros: los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos adecuados, incluyendo normas estrictas sobre el conocimiento de la clientela (“know-your-customer” o KYC), que promuevan normas éticas y profesionales de alto nivel en el sector financiero e impidan que el banco sea utilizado, intencionalmente o no, con fines delictivos. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Principio 19 – Enfoque supervisor: un sistema eficaz de supervisión bancaria exige que el supervisor desarrolle y mantenga un profundo conocimiento sobre las operaciones de los bancos por separado y de los grupos bancarios, así como del sistema bancario en su conjunto, centrándose en la seguridad y solidez y en la estabilidad del sistema bancario. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Principio 20 – Técnicas de supervisión: un sistema eficaz de supervisión bancaria debe incluir tanto supervisión in situ como a distancia, además de contactos periódicos con la gerencia del banco. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Principio 21 – Informes de supervisión: los supervisores deben contar con los medios necesarios para obtener, revisar y analizar los informes prudenciales y estadísticos de los bancos, tanto a título individual como en base consolidada, con el fin de verificarlos independientemente, ya sea a través de inspecciones in situ o con la ayuda de expertos externos. Comité de Basilea (2006) (p.5).



Principio 22 – Contabilidad y divulgación: los supervisores deben tener constancia de que cada banco mantiene registros adecuados conforme a las políticas y prácticas contables ampliamente aceptadas internacionalmente y que publica con regularidad información que refleja razonablemente su situación financiera y su rentabilidad. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Principio 23 – Potestades correctivas del supervisor: los supervisores deben contar con una gama adecuada de herramientas de supervisión que les permita aplicar medidas correctivas oportunas. Esto incluye la capacidad de revocar, cuando sea necesario, licencias bancarias o recomendar su revocación. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Principio 24 – Supervisión consolidada: para la supervisión bancaria resulta esencial que los supervisores lleven a cabo su labor en base consolidada para todo el grupo bancario, realizando un adecuado seguimiento y, cuando corresponda, aplicando normas prudenciales a todos los aspectos de las actividades que el grupo realiza a escala mundial. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Principio 25 – Relación entre el supervisor de origen y el de destino: la supervisión transfronteriza consolidada exige la cooperación y el intercambio de información entre los supervisores del país de origen y aquellos otros con competencias dentro del grupo bancario, en especial las autoridades de supervisión del país de acogida. Los supervisores bancarios deben exigir que las operaciones locales de bancos extranjeros se lleven a cabo en virtud de las mismas normas que se aplican a las entidades locales. Comité de Basilea (2006) (p.5).

Los Principios Básicos no se decantan por ningún método concreto de supervisión, siempre y cuando se consigan los objetivos primordiales. Los Principios no se han diseñado para cubrir todas y cada una de las necesidades y circunstancias de cada sistema bancario, sino que serán las evaluaciones y el diálogo entre los evaluadores y las autoridades nacionales los que tengan en cuenta las circunstancias específicas del país en cuestión.

La siguiente tabla representa una forma resumida de los 25 principios de Basilea, en el cual el número 24 hace referencia a la supervisión consolidada con respecto a las operaciones que los bancos realizan a escala mundial. Por ende la protección que debe existir ante estas operaciones las cuales con llevan sus propios riesgos.

Es de carácter obligatorio hacer uso de las medidas y herramientas para reducir los distintos riesgos por lo cual el comité de Basilea establece estos principios como recursos ante los distintos escenarios que pueden verse envueltos las instituciones financieras.

Estos principios se han diseñado una vez observado las debilidades y consecuencias que han ocurrido en las antiguas crisis financieras, por lo cual más que establecer parámetros también reglamento para su uso.

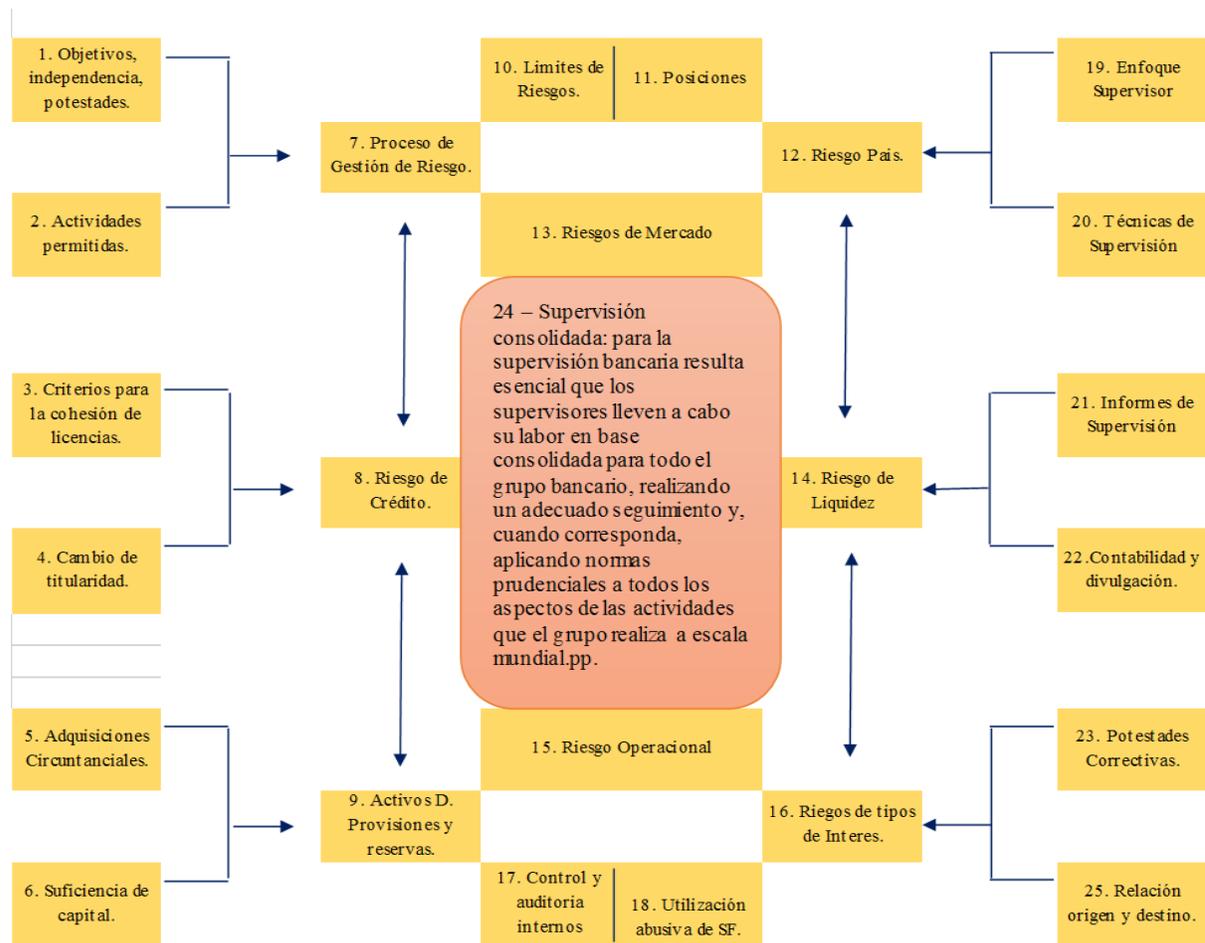


Figura 5. Veinticinco principios de Basilea. Supervisión consolidada en funcionamiento a las distintas operaciones bancarias a escala mundial. Fuente Elaboración propia.

4.2.3. Riesgos según Basilea II.

Los riesgos son afectaciones que se dan dentro de la empresa. En Basilea nos define de forma clara lo que es el riesgo y detalla su estructura en la cual está conformada. “Uno de los



principales objetivos de Basilea II es instar a la mejora de la gestión de riesgos a través de tres Pilares que se refuerzan mutuamente.

Si bien los bancos son los principales responsables de estimar adecuadamente los riesgos significativos y de mantener un nivel de capitalización adecuado, el Marco de Basilea II reconoce que los requerimientos mínimos de capital del Primer Pilar no pueden ser la única respuesta para una adecuada capitalización y administración de riesgos en los bancos, ni para la seguridad y solidez en un sistema bancario. Por ello, a los requerimientos mínimos se unen un examen supervisor riguroso, basado en el riesgo y en una intervención temprana bajo el Segundo Pilar, y la disciplina de mercado bajo el Tercer Pilar” (Basilea II, 2004, P.8). De esta forma la gestión de riesgo se tratan de adecuar a cada uno de los bancos internacionales.

4.2.4. Riesgo operativo

El riesgo operacional lo podemos definir según los acuerdos de Basilea. El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.(Basilea II, 2006, p,159).

De aquí definimos de forma clara que riesgo operacional son las pérdidas por la falta de capacitación del personal.

4.2.5. Riesgo financiero.

La medición del riesgo financiero es fundamental para cada banco, ya que dicho riesgo afecta a toda la empresa en diversas medidas. Nuño (2017) afirma “Riesgos financieros es la probabilidad de que un evento adverso o alguna fluctuación financiera reporte consecuencias negativas en una empresa.

Este riesgo financiero hace referencia a la incertidumbre producida en el rendimiento de una inversión”. Podríamos decir que los riesgos financieros son la probabilidad de eventos pocos comunes en el sistema financieros.



4.2.6. Riesgo mercado.

El riesgo de mercado es uno de los principales de una empresa. Basilea II (2006) nos afirma que “el riesgo de mercado se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en posiciones dentro y fuera de balance a raíz de oscilaciones en los precios de mercado” (p.173). Cabe definir que este riesgo es el principal dentro del mercado de competencia haciendo frente a la representación de la empresa.

4.2.7. Gestión integral de riesgos.

En toda entidad financiera podemos ver que están regidas a una norma la cual mide la gestión integral de riesgo la cual fue dictada por la superintendencia. La SIBOIF (2013) nos afirma en la norma CDI-781:

Es el Proceso dinámico y estratégico realizado en forma transversal en todos los niveles de la institución, mediante el cual ésta identifica, mide, monitorea y controla los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre estos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.(p.2).

Comprendemos que la gestión integral de riesgo es una actividad desarrollada a lo interno de los bancos para el tratamiento adecuado de los riesgos de la entidad.

4.2.8. Sistemas de garantías para bancos.

En el sistema financiero existen normas establecidas que respaldan las operaciones de garantías de los bancos en los cuales se sujetan para tener una seguridad. La ley 551, nos detalla la regulación de los sistemas de garantía de depósitos de las instituciones financieras, con el fin de garantizar la restitución de los depósitos de ahorros, depósitos a la vista, depósito a plazo o a término, de las personas naturales o jurídicas (FOGADE, 2005). Se puede afirmar que el sistema de garantías para bancos es un respaldo en sus operaciones para respaldar con sus clientes.



El sistema de garantía de depósitos de las instituciones financieras tiene su naturaleza y su alcance de aplicación.

En la ley 551, destaca en el artículo 2 que el FOG0ADE es una entidad de derecho público, con competencia en todo el territorio nacional, con personalidad jurídica propia, y plena autonomía funcional, presupuestaria y administrativa, de duración indefinida. (p.2).

El FOGADE es el encargado de respaldar cualquier depósito en las entidades financieras del país.

4.2.9. Riesgos a través del modelo Coso 2017.

El coso 2017 es una actualización del coso 2004 Marco Integrado de Gestión del Riesgo Empresarial. En los últimos diez años, esta publicación ha conseguido tener una amplia aceptación por parte de las organizaciones en sus esfuerzos por gestionar el riesgo.

Nuestra comprensión de los riesgos, esto es, el componente de “arte” y de “ciencia” de cada una de las opciones que elegimos, es una pieza clave de nuestra economía moderna. Cada elección que hacemos para la consecución de nuestros objetivos tiene sus riesgos. Los riesgos (externos e internos) son cada vez más complejos y se entrelazan entre sí. Los cambios en el mercado y en el entorno geopolítico, las exigencias regulatorias, la seguridad de la cadena de suministros, la intensa competencia y los riesgos derivados de la tecnología son algunas de las incertidumbres que rodean la gestión de las empresas y su creciente dificultad exige una respuesta estratégica adecuada. (COSO, 2017, P.1).

En cada proyecto inversión que decidamos hacer en cualquier ámbito siempre existirán riesgos que debemos de mitigar o transferir para una buena selección de oportunidades de nuestra empresa.

4.3 Póliza Global Bancaria.

4.3.1. Concepto de Póliza y Seguro.

Seguro.

Desde la edad antigua es usada la palabra seguro en referencia a la protección o resguardo a productos o bienes. El seguro Halperin (2009) afirma “Desde sus comienzos, el



ser humano siempre ha buscado la seguridad el bienestar y protección para garantizar su subsistencia desde hace más de 4,000 años atrás”, cuando existe la necesidad de supervivencia será necesario las técnicas y estrategias para asegurarlas.

Las primeras formas de seguros datan de la edad antigua en las civilizaciones, romanas o babilónicas, en estos períodos buscan como proteger tantos intereses personales como en su conjunto. Así, los antecedentes del seguro los encontramos entre los mercaderes de babilonia, unos 3,000 años antes de Cristo, asumiendo perdidas en el traslados de las mercaderías, conocido como préstamos a gruesa esto evoluciono en la civilización romana (Halperin 2009). De manera que la necesidad del intercambio de mercaderías se necesitó respaldar sus bienes y negociaciones al límite de sus recursos.

Póliza.

La póliza es un documento con el cual se formalizan ciertos contratos de seguros o se registran operaciones contables y acuerdos mercantiles de una persona natural o jurídica. La palabra, como tal, proviene del italiano *polliza*. Que a su vez viene del griego bizantino, que significa “demostración o “prueba” Halperin (2009).

La póliza es la particularidad de protección a los bienes o mercancías, de manera individual se puede decir que hasta pólizas personales. Michael C. Ehrhardt y Eugene F. Brigham (2012), Afirman: “La póliza es un documento con el cual se formalizan ciertos contratos de seguros o se registran las operaciones contables para individuos o compañías” (p.270). Cuando se presentan riesgos la póliza es el método para minimizar las perdidas contables

4.3.2. Diferencias entre Póliza y Seguro.

Es de suma importancia establecer las diferencias entre seguro y póliza ya que a ciencia cierta son similares. Armstrong (2012) afirma “entre la definición de seguro y póliza de seguro existe una línea muy delgada pero su finalidad y contrato mismo pueden ser distintos según sus coberturas”.

Figura 6. Diferencias entre Seguro y Póliza.

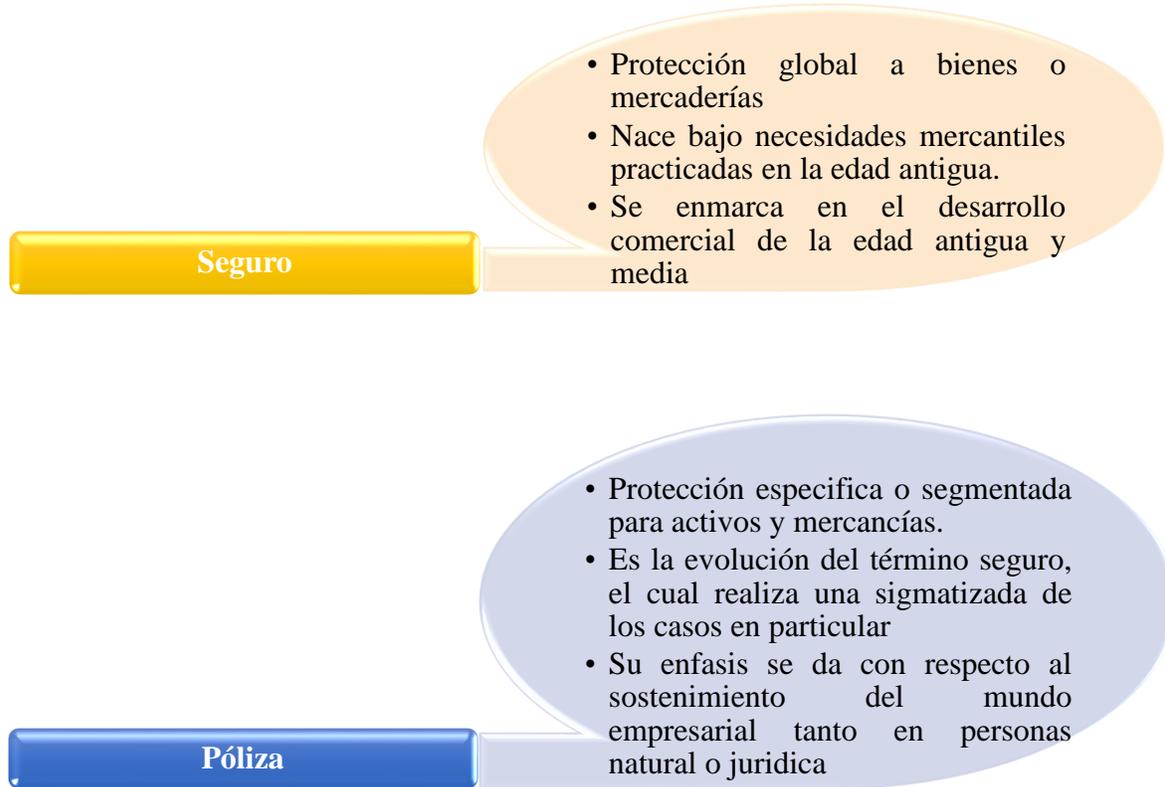


Figura 6. Diferencia entre Seguro y Póliza. Fuente: Elaboración propia.

Esta figura muestra en parte de las diferencias entre el seguro y póliza de seguro ya que es de suma importancia comprender que la póliza es una evolución misma del seguro con el fin de proporcionar una protección más estandarizada y específica de los activos, sean estos de forma líquida, tangibles e intangibles, en el caso de la póliza global bancaria lo realiza sobre activos financieros entre ellos los patrimoniales protegiendo ante los riesgos; operativos, de mercado, financieros entre otros, ya que las pólizas detallan que existen también riesgos internos de la institución de los cuales se deberá realizar una supervisión de todas las actividades realizadas por el banco.



4.3.3. Historia de póliza para bancos.

Las pólizas de seguros para entidades bancarias y financieras, nacen como el resultado de la protección al capital ante los distintos riesgos que están expuestas cada entidad. Basilea II (2006) “Si el banco utiliza un AMA (método de medición avanzada), estará autorizado a reconocer el efecto reductor del riesgo que generan los seguros en las medidas del riesgo operacional utilizadas al calcular los requerimientos mínimos de capital regulador” (p.170).

Por otro lado la historia sobre la póliza su génesis se remonta a la segunda década del siglo xx cuando algunas compañías inglesas iniciaron su promoción y ventas en la Gran Bretaña y Estados Unidos. Bradford D. Jordán (2010) “El propósito de la póliza bancaria es, amparar ante daños patrimoniales, hasta por ciertos puntos reales generados por riesgos; operativos, de mercado o crédito, entre los que se ven afectados los valores, acciones mismas y capital bancario”.

Existen Instituciones de carácter internacional que regulan, supervisan y estructuran las pólizas bancarias, las cuales son de común acuerdo tanto de las instituciones participantes y reguladoras del comité de Basilea y del sistema financiero internacional, estas medidas son en un conjunto de actividades y reconociendo de manera única sobre grupos financieros en primera instancia y de bancos pertenecientes al G-10, aunque existe una ampliación a 24 bancos los cuales son secundarios para el sistema.

El mercado Europeo es en las últimas 5 décadas uno de los más fuertes con respecto a protección de activos, capital o mercancías, asegurando no solo la actividad financiera sino también la de mercado. Se ha evaluado con el pasar de los años el estudio minucioso sobre las crisis bancarias, sus causas y efectos, los cuales con llevan a un sin número de riesgos que las instituciones financieras están expuestas, por lo cual se ha elaborado un sistema de protección ante las distintas actividades ejercidas por la banca global, esto ha conllevado a la mejora de los sistemas financieros, en ellos se establecen el reconocimiento a grupos financieros los cuales han desarrollado un portafolio amplio y diverso ante un mercado en crecimiento, por lo cual se deberá trabajar con mayor énfasis en generar un sostenido seguimiento y supervisión ante la protección de capital se han estas de orden privado o público. Armstrong, Edgar W y Steven Mark “American Bankers Association, Washington, (1991).



Una vez una entidad bancaria ve la necesidad de contratar una póliza de este tipo lo normal es contactar al intermediario de seguros nombrado para manejar el programa de seguros de la entidad y preguntarle los pasos a seguir, dependiendo del tipo de intermediario se desarrollará esta labor.

Esta póliza ampara a las entidades bancarias principalmente contra los riesgos de infidelidad.

Predios, (hurto, hurto calificado y/o desaparición misteriosa), transporte de valores, falsificación de documentos y moneda, indemnización profesional y crimen por computador como coberturas básicas, su propósito es de amparar los daños patrimoniales y hasta ciertos puntos reales, que pudiesen generarse a consecuencia de los hechos antes nombrados. Armstrong, Edgar W y Steven Mark “Digest of Bank Insure”, American Bankers Association, Washington, (1991).

4.3.3.1. Definición de póliza bancaria

Para comprender que significa la póliza global bancaria es importante conocer en el mundo de los negocios financieros es inevitable sufrir pérdidas económicas, en consecuencia a la exposición de los recursos ante los distintos riesgos, pues existen factores internos y externos los cuales pueden influir de manera directa o indirecta en las actividades de las instituciones financieras, la póliza bancaria es un contrato que se realiza entre un proveedor de seguros y reaseguros y un cliente financiero, estos se comprometen y asumen mediante contratos los distintos parámetros que aplicaran para contrarrestar los riesgos. Estas pólizas cubren todas las operaciones de los bancos siempre y cuando estas estén regidas por un sistema de auditoria y controles internos los cuales deberán respaldar que cada operación se realiza de manera transparente y apegadas a las normas internacionales financieras, Steven Mark (2013) afirma “la póliza bancaria es una de las herramientas más eficaces para mitigar riesgos, pues estos tienden a evolucionar y no ser percibidos en las distintas operaciones financieras”.



4.3.4. Atributos de la póliza para bancos.

Los atributos de este tipo de póliza es de carácter fundamental para el desarrollo de cada actividad de orden internacional que realizan las instituciones financieras y bancarias, estas pólizas también conocidas como, Bankers Blanket Bond estriba, que a como lo indica la palabra “Blanket” en inglés, en que bajo la póliza se cubren varias eventualidades, como perdidas, fraudes entre otros, es una de las mejores herramientas ofertadas para el sistema financiero en el país que operen. Estas pólizas son una la medida de amparos múltiples.

Según, American Bankers Association (2011), “Cada operación bancaria es de suma importancia y cada una de ellas deberá realizarse con la mayor transparencia, evitando exposición ante riesgos, de manera que el consejo administrador de la póliza se hará cargo ante cualquier eventualidad del cliente”.

4.3.5. Control y ventajas financieras en la aplicación a la póliza.

En el momento que se determina el control y ventajas que proporciona la póliza global bancaria ante los distintos riesgos y protección de activos, se le conoce como ventaja competitiva y de requerimientos fundamentales de la banca internacional de las Américas o de la europea. “Esto significa que, los bancos que adquieren la póliza transfieren los riesgos y aseguran sus operaciones por consiguiente son participantes de acuerdos y beneficios en materia monetaria a nivel internacional” (Bonnet, 2011, p.15). Por lo cual es necesario la aplicación de control financiero para las distintas actividades realizadas por las instituciones financieras.

4.3.6. Coberturas de póliza bancaria.

Las cláusulas susceptibles de convenirse en el mercado asegurador integran una variedad ciertamente reducida que, en líneas generales, es la que se encuentra en las principales formas existentes en los mercados ingleses y estadounidense. En Latinoamérica los países más avanzados en estos temas son; Colombia y Ecuador, en los cuales filiales en el extranjero son las asesoras de los mismos ya que sus sistemas tanto contables y administrativos están más allá



del resto de países. Así, de los distintos tipos de pólizas bancarias utilizan una codificación las cuales más que distinción son una categoría de mercado, es decir las de mayor grado están establecidas en Zúrich, y luego en los Estados Unidos (Bonnet, 2011, p.18). Cuando se ofertan estas pólizas se determinan sus coberturas y amparos ante alguna circunstancia según sea su naturaleza.

4.3.6.1. Infidelidad de los empleados.

Las pérdidas resultantes ocasionadas directamente por actos deshonestos o fraudulentos de empleados del Asegurado, cometidos solo por uno o en colusión con otros, con la intención manifiesta de causar dicha pérdida. Armstrong (2011) afirma “Se estima que la infidelidad de empleados es mínima siempre y cuando sea su fidelidad con la institución, el régimen de ética profesional abarca este caso en particular (...). En este sentido se deberá realizar una buena selección de personal” (p.19). Cuando se ocurren estos casos es por no dar un seguimiento oportuno a los distintos riesgos de manera individual.

4.3.6.2. Circunstancia que proporcionan los actos de infidelidad.

Los casos de infidelidad de los empleados suelen presentar un mayor grado de severidad porque usualmente se cometen en periodos más o menos prolongados, valiéndose de las deficiencias que acusen los procedimientos de control o auditoría y cuando alcancen los niveles de envergadura, ineludiblemente resultan implicados equipos completos de trabajo y no es extraña la presencia de cómplices externos.

Los elementos y ambientes siempre son propicios cuando se da una jerarquía de cargos y prioridades, “Esto significa que, las faltas de auditorías en todas las divisiones y cargos no se realizan de manera óptima, por lo cual las pólizas deberán llevar un registro de cada actividad relacionada con los ambientes de trabajos” Bonnet (2011). Es necesario y de suma importancia establecer limitantes para cargos de directores, administración de recursos y personal.



4.3.6.3. Actos deshonestos y fraudulentos.

Este amparo de infidelidad u actos deshonestos y fraudulentos llevados a cabo por empleados del asegurado, expresión que se usa en el sistema bancario internacional, tiene su raíz en 1936 en los Estados Unidos conocidos como “ criminal acts”, que de manera literal es traducido como actos criminales, se ha abordado que muchas ocasiones pasan por negligencia del mando superior o de bondades que ofrecen los sistemas de auditorías internas, a lo cual este amparo es conocido también como, pólizas de responsabilidad civil profesional, que es nada más un acápite en si de lo que es la póliza.

Entre estos actos considerados como exposición ante riesgos internos, Edgar W y Steven Mud (2010) afirman:

La póliza no solamente ampara ante pérdida de dinero y valores sino también que de acuerdo con la definición contenida en la póliza, tenga el carácter de “bien asegurado” (...). Y las distintas operaciones que se realizan, tales como; transferencias, títulos valores, mesas de cambio, puentes financieros, y otras operaciones en los cuales los bancos deberán resguardarse de prácticas deshonestas o con entidades en sanción. (p.25). Cuando las instituciones realizan operaciones sin llevar un debido registro contable tienden a cometer errores de medición y valuación afectando su capital y activo mismo.

4.3.7. Pérdidas operacionales.

Respecto a las pérdidas operacionales, es preciso destacar que la forma americana N° 24 suele complementarse con algunas exclusiones que enfatizan en que el amparo no comprende pérdidas consecuenciales, las cuales no introdujeron en 1976 a través del endoso, en el mercado inglés es conocido como trading loss, estas son pérdidas con las áreas propias del negocio, entre las cuales destacan no provisiones ni reservas presupuestarias, para Bonnet (2013) afirma “Es el caso de las fluctuaciones de las cotizaciones de divisas o de las tasas de interés”.



4.3.8. Amparo de la póliza.

Lo primero que se determina es la forma en que opera la póliza por ocurrencia, por descubrimiento y si dentro de las condiciones se encuentra algún tipo de estipulación que conceda un período de gracia para ser reportado al asegurado, también conocidas como “subset clauses”, o si se trata de una cobertura claims made (reclamos).

Bonnet (2012) afirma; “Cuando se analiza la cobertura de la póliza se sobre entiende también los límites de las mismas entre lo que destaca es que estos procesos son procesos extendidos y frustrantes para el asegurado (...). Se deberá comprender este sistema”

4.3.8.1. Predios, hurtos y tránsito.

El amparo de predios de la póliza global bancaria es casi estándar para todos los textos. Según, American Bankers Association (2011),

Como consecuencia de la pérdida de cualquier bien por hurto calificado, engaño, desaparición misteriosa o inexplicable, o que sean dañados destruidos o extraviados de cualquier manera o por cualquier persona, mientras dichos Bienes se encuentren en o dentro de cualquier predio donde quiera que esté situado incluyendo caravanas, predio móviles y/o similares utilizados temporalmente por el Asegurado para la conducción de su negocio, excepto mientras se encuentra en el correo o en poder de un transportista contratado, distinto a una Compañía transportadora de valores con vehículos blindados para su transporte.

4.3.9. Exenciones

Las exclusiones van en dependencia de la cobertura y particularidad de cada póliza y del emisor de la misma, de manera general se establecen ciertas similitudes entre cada una, según, American Bankers Association (2011), “Es importante determinar la diferencia entre cobertura y riesgo, pues la póliza protege las operaciones bancarias sean estas de carácter, activas, neutras o pasivas, sin importar la prioridad, siempre y cuando estas sean expuestas algún riesgo” (p.120).



Según Armstrong (2012) afirma “Es indispensable que las instituciones que adquieren la póliza bancaria conozcan que todo error u omisión de carácter personal no será cubierto por la póliza ya que se establecen los límites de coberturas”

Para Bonnet (2012) Afirma:

Es en las condiciones generales cuando se define esta definición especial, en la cual se hace saber de un sin número de resultados provocados producto de riesgos internos o externos los cuales no son cubiertos por la póliza (...). Entre ellos podemos destacar algunos; no se cubren operaciones que sufren una omisión o error de información o de mal proceso de actividades financieras, incendios, guerras, invasiones entre otros escenarios entre los cuales se deja claro que no tiene relación con la actividad bancaria.



4.4. Caso Práctico.

Banco LAFISE BANCENTRO, S. A

4.4.1. Introducción.

El Banco fue creado en 1991 bajo las leyes de la República de Nicaragua, inicialmente bajo el nombre de BANCENTRO S.A. y el 07 de Mayo de 2010 cambia su nombre a Banco LAFISE BANCENTRO, S.A.

El Banco nace con el fin principal de apoyar a los sectores productivos de Nicaragua, brindándole apoyo a empresas locales y personas naturales por medio del otorgamiento de créditos destinados principalmente a la agricultura, ganadería, comercio e industria. En el campo empresarial, también se ofrecen servicios financieros a la medida que faciliten y apoyen activamente a las corporaciones y empresas medianas nicaragüenses que buscan penetrar los mercados regionales, convirtiéndose en su aliado financiero para alcanzar las metas comerciales del cliente en la región.

No obstante, en los últimos años se ha dado también mayor enfoque al segmento de Banca de Personas, con productos muy competitivos tales como créditos hipotecarios y de consumo, tarjetas de crédito y débito, cuentas corrientes y de ahorro, entre otros.

Desde su nacimiento, Banco LAFISE BANCENTRO ha tenido un desarrollo ascendente y altamente exitoso en la banca nicaragüense. El Banco posee una reconocida franquicia, posicionada principalmente en el segmento de créditos empresariales y en las captaciones tanto de personas naturales como empresas. El Banco representa cerca de la cuarta parte del sistema bancario local, favorecido por una red de servicio con la mayor cobertura geográfica del país

Grupo LAFISE es un Holding empresarial moderno y diversificado fundado en 1985 para integrar y dinamizar los mercados de la región mediante una plataforma tecnológica de avanzada y un servicio ágil y amigable, de calidad mundial.

La filosofía empresarial del Grupo LAFISE se basa en su Misión que rige como principio estratégico la generación de valor agregado para todos sus públicos de interés, al ser el primer proveedor de servicios bancarios y financieros en la región, dando valor agregado a las actividades de nuestros clientes, mediante el conocimiento a profundidad de los mercados



locales de capital y la presencia física en cada país de Centroamérica, México, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Colombia y Estados Unidos.

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A un legado de lujo para la banca nicaragüense:

Desde su fundación en diciembre de 1991, banco LAFISE BANCENTRO, S.A se ha caracterizado por ser la institución bancaria pionera en Nicaragua en brindar a sus clientes soluciones financieras ágil, oportuna, segura y confiable.

Desde su fundación, banco LAFISE BANCENTRO, S.A se ha posicionado como el banco líder en la prestación de servicios financieros en Nicaragua, reconocido por la calidad en la atención y prestación de servicio, la innovación constante en los productos, cobertura geográfica y un alto nivel de responsabilidad social empresarial con la comunidad.

Con trabajo arduo, bien planificado y ejecutado banco LAFISE BANCENTRO, S.A cuenta con la mayor cobertura geográfica compuesta por la completa red de sucursales y ventanillas a nivel nacional, distribuidas en todos los departamentos del país. Asimismo, se ha esmerado en que la experiencia del servicio financiero se convierta en un trámite ágil, fácil, seguro y confiable para sus clientes. Es así, que hoy día, Banco LAFISE BANCENTRO sobresale por la flexibilidad de sus canales de distribución, contando con una amplia red de cajeros automáticos y siendo pioneros en la provisión de servicios financieros a través de Internet.

Perfil Bancario

Historia del banco

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A, es una institución financiera la cual se dedica a la actividad de intermediación financiera, operando en Nicaragua desde 1991. Desde sus inicios ha sido uno de las instituciones más sólidas en cuanto a captación de capitales y la colocación de los mismos en los distintos mercados como; los financieros, agropecuarios, comercial e industrial. En la actualidad el banco es la institución más sólida en la actividad financiera, tanto

en otorgamientos de crédito, recuperación de cartera y los distintos financiamientos con respecto al crecimiento social.

LAFISE BANCENTRO, S.A cuenta con 100 sucursales incluyendo ventanilla y centro financiero central ubicado en el kilómetro 5.5 carretera a Masaya y con 1,861 empleados fijos. Siendo el banco más sólido en los últimos 8 años según los datos brindados por la SIBOIF. Roberto Zamora (2018) “Tenemos un enfoque consistente y firme con el objetivo de innovar para nuestros clientes, ofreciéndoles siempre un sólido portafolio de soluciones financieras”.

Gráfico 7. Estructura de Grupo LaFise S.A.



Gráfico 7. Estructura de Grupo LaFise/ Fuente: Elaboración propia.



4.4.2. Objetivos

Objetivo general

- Determinar los efectos de la aplicación, usos y coberturas de la Póliza Global Bancaria para el banco LAFISE BANCENTRO, S.A para el año 2018.

Objetivos específicos.

- Presentar perfil del banco.
- Plantear la circunstancia en la cual el banco incurre para la activación de la póliza global bancaria.
- Revelar efectos, coberturas y exenciones para el banco LAFISE BANCENTRO, S.A.

4.4.3. Misión y Visión.

Misión

Brindar soluciones financieras integrales que satisfagan las necesidades de nuestros clientes caracterizándose por un amplio conocimiento de los mercados, presencia regional, innovación, eficiencia, excelencia en el servicio, creando valor a nuestros clientes y comunidad.

Visión

Ser el proveedor preminente de soluciones financieras, reconocido por la calidad e innovación de nuestros productos, la excelencia del capital humano al servicio de los clientes y un alto nivel de responsabilidad social con la comunidad.

Valores.

- Excelencia.
- Compromiso - Yo soy LAFISE.
- Ética e Integridad
- Innovación
- Trabajo en Equipo.
- Respeto.



Objetivo estratégico

Dar a conocer la importancia del uso de la póliza global para la protección de todas las operaciones bancarias del banco LaFise ya que con lleva a la estabilidad del sistema financiero nacional, siendo este un tema de poco conocimiento.

4.4.4. Planteamiento del caso práctico.

En el mes de junio 2018 banco LAFISE BANCENTRO, S.A reporto perdidas en distintas cuentas entre las operaciones de depósitos. El banco realizo una inspección de sus controles internos e hizo uso del servicio de auditoria externa por una firma certificada con la cual ha trabajado dicha institución, mientras esto ocurría se presentó el cliente XXXX S.A persona jurídica, quien ante servicio al cliente expuso que su cuenta de depósito se había visto afectada según el último estado de cuenta efectuado por el mismo, una vez comunicado ante la institución agoto la vía administrativa ya que el banco no dio una respuesta inmediata, por lo cual tomo la decisión de demandar a la institución financiera ante SIBOIF por mal versación de capital, ya que, expuso una disminución no justificada por el banco en su cuenta bancaria. Así mismo se detectó que estas disminuciones se habían repetido en dos cuentas adicionales de otros clientes.

LAFISE BANCENTRO, S.A activo la alerta financiera, la cual sirve para que el asegurador en este caso Aon realice una inspección y revisión autorizada por el banco en las operaciones afectadas del caso y determinar en tiempo hábil y razonable desde el momento de ocurrencia.

Se considera indispensable poseer un tratamiento adecuado y actualizado de los controles internos de la institución financiera que permita que cada operación cual sea su naturaleza sea confiable, integra y relevante que sirva de filtro para toma de decisiones.

4.4.5. Diagnóstico del caso.

Al finalizar el primer semestre 2018 banco LAFISE BANCENTRO, S.A se vio afectado en sus operaciones pasivas, específicamente en tres cuentas de depósitos, los cuales les llevo a realizar una inspección a lo inmediato a través de controles internos como fuente primaria en los cuales se detectó:

Transferencias bancarias no autorizadas a paraísos fiscales, y transacciones de anónimos. La entidad cuenta con la certificación y autorización por los entes reguladores y la aplicación de normas de gestión de riesgo crediticio, operacional, financiero y de mercado.

Tabla 8. Estado de cuenta cliente afectado.

		Estado de cuenta				Folio	2/24520
		Empresa XXXX S.A				Tomo	4
Año 2017		II	Año 2018		I		
N° cuenta	Naturaleza	Monto en US\$	N°	Naturaleza	Monto en US\$	Disminución	Porcentaje %
2413-4	Deudora	<u>1,200,000.00</u>	2413-4	Deudora	<u>900,000.00</u>	<u>-300,000.00</u>	<u>-0.25</u>

Tabla 8. Elaboración propia por ser caso hipotético.

4.4.7. Desarrollo.

Una vez que se ha expuesto el estado de cuenta del cliente, el asegurador toma todos los datos de cuenta desde sus inicios, desarrollo y transacciones realizadas en el transcurso de la cuenta. Cuando el banco activo alerta financiera el asegurador brindo su servicio de supervisión de las actividades operacionales tanto interna y externa estableciendo:

- Monitoreo de cuentas bancarias.
- Rastreo financiero y uso de cuentas.
- Rastreo de nuevas cuentas a paraísos fiscales.
- Visita in situ a la Institución Financiera.
- Revisión de Manuales de procedimientos Administrativos.
- Revisión de Manuales de Control Interno.



- Auditoria a cuentas pasivas, activas y neutras por separado.
- Investigación de socios, cargos de confianza y cargos gerenciales.
- Entrevistas a personal.
- Investigación a personal destinado a información privada.
- Investigación a ex empleados de la Institución.
- Evaluación de información.
- Análisis de resultados.
- Programación y estructura de caso.
- Porcentaje Gravable según naturaleza de la pérdida.
- Solución, capacitación y seguimiento.
- Recomendaciones.

Una vez se llevó a cabo cada proceso por parte del asegurador, se detectó lo siguiente;

- Falta de Controles.
- Pésima gestión de riesgos financieros.
- Abuso de Confianza.
- Infidelidad de los empleados.
- Transacciones fraudulentas.
- Falsa Identidad.

Cuando el banco detecto estas pérdidas en las cuentas de depósitos y añadido a ello la demanda de la empresa XXXX S.A, se activó la alerta financiera, la cual en un lapso de 48 horas estaba en actividad directa con las operaciones nacionales e internacionales realizadas por el banco en todo el mes de Junio que fue cuando el banco detallo dicha situación. El asegurador realizo un conjunto de actividades las cuales han sido expuestas, encontrando en un término de 30 días las causas de dichas disminuciones, lo cual se determinó que un ex colaborador de la empresa llamado xxx xxxx xxxx con el número de identificación 001-xxxxxx-xxxxP quien se desempeñó desde el año 2013 hasta mayo 2017 como gerente de crédito y luego gerente general del banco por su amplia experiencia en otras instituciones financieras dicha persona gozo de cargos de prestigio abusando de la confianza de los directores y socios del banco.



La forma de operar según el asegurador es que cuando desempeño ambos cargos obtuvo información clasificada y privada de ciertas cuentas bancarias las cuales posteriormente realizaría desfalcos financieros y realizar transacciones no autorizadas, estas cuentas afectadas sufrían la disminución de capitales, los cuales eran destinados a paraísos fiscales con un nuevo cliente el cual cobraría una comisión del 10% del monto de cuenta.

El asegurador establece que existía una sustracción del capital de las cuentas sin previa autorización del banco o del cliente, siendo esto un delito financiero, el cual abarca desde lavado de dinero, sustracción ilícita de capital, desprestigio a la institución financiera, pérdidas de fondos, por lo cual el asegurador identifico que existió fraude de empleado y a pesar de no ser un colaborador activo se determina en el rango de infidelidad y proporción de información que debe contar de sigilo bancario. También se determinó que esto no fue producto a una omisión o error plenamente del banco sino como caso fortuito de una sustracción de información privada, por lo que el contrato de póliza determina el reconocimiento del 100% de los fondos en riesgo ya que se demuestra las bases de legalidad y transparencia por parte de la institución financiera.

4.4.7. Solución del caso.

Una vez se ha detectado los movimientos en estas cuentas se abre el capítulo de activación de la póliza global bancaria. Es necesario que para que esto ocurra debe existir la *activación de alerta financiera.

Tabla 9. Alertas Financieras, integradas por la póliza bancaria.

Controles	Valoración	Tiempo
Cuando el riesgo es conocido.		1 a 30 días
Cuando no es conocido		1 a 360 días

Tabla 9. Estructurado en el documento de la póliza Aon/ Elaboración propia,

Banco LAFISE BANCENTRO S.A funciona en Nicaragua desde el año 1991 y se encuentra bajo autorización, revisión y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por lo que tiene que aplicar la norma de Gestión Integral de Riesgos.

Además se anexan los artículos establecidos en el código de comercio, sobre fraudes o delitos. Art. 457 “Por fraude o abuso de confianza en los cargos que le hubieren confiado, por hacer una operación de comercio sin autorización de su principal por cuenta propia”

La siguiente figura muestra cual es el transcurso del fraude realizado por el ex colaborador de la institución financiera.

Figura 9. Caso de Fraude, monitoreo de fraude financiero.

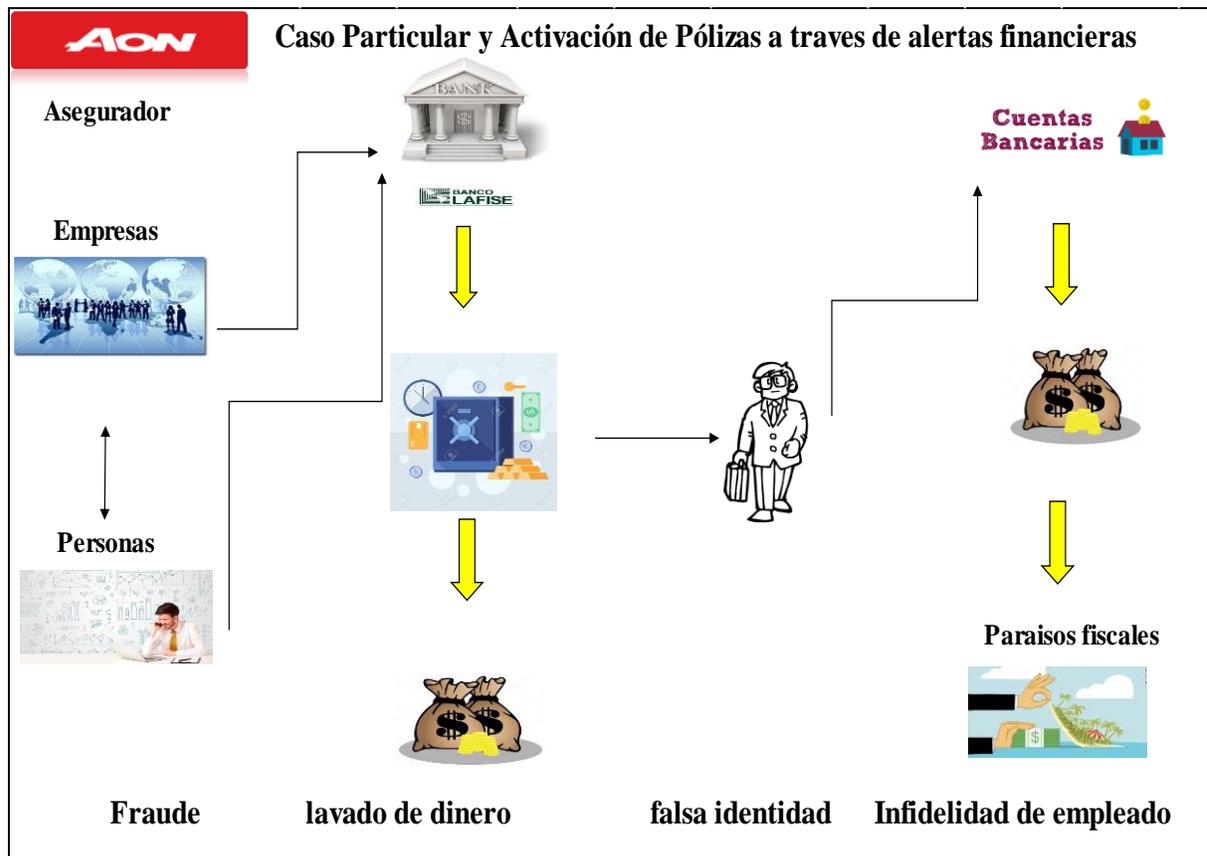


Figura 9. Caso hipotético/Elaboración propia



Aon Corporation (NYSE: AON) es una empresa británica proveedora de servicios de gestión de riesgo, seguros y gestión de reaseguros, recursos humanos y consultoría. Tiene su sede administrativa en Londres, Inglaterra y posee otra en Chicago (Aon Center), Estados Unidos. Para julio de 2007, Aon Corp. ya era la segunda mayor broker de seguros del mundo.

Aon fue fundada en 1982, cuando el Ryan Insurance Group (fundado por Pat Ryan en 1960) se fusionó con el Combined Insurance Company of America (fundada por W. Clement Stone en 1919). En 1987, la empresa comenzó a cotizar en Wall Street como Aon, una palabra galesa que significa “oneness”. Combined Insurance fue vendida a ACE Limited en abril de 2008.

El 22 de agosto de 2008, Aon anunció que había comprado al Benfield Group de Londres. El precio fue de US\$1750 millones de dólares, con US\$170 millones de deuda. En el pasado, la empresa fue conocida en el ámbito internacional como el principal anunciante del gigante del fútbol inglés, Manchester United.

4.4.8. Conclusión del Caso Práctico.

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A. fue inscrito ante la Superintendencia General de Entidades Financieras el 29 de Noviembre de 1991, según resolución SB-0211-91-AND.

Se observó que se presentaron operaciones no autorizadas incluyendo una demanda por una persona jurídica, la cual interpuso de manera formal el caso ante Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

Una vez ocurre las operaciones no autorizadas el banco activa los procedimientos de auditorías y control interno y haciendo uso de las alertas financieras expuestas en la póliza global bancaria, realizando en forma oportuna la revisión y seguimiento de todas las operaciones que intervinieron en el caso.

Las ventajas de la adquisición y activación de la póliza con lleva al más alto nivel de protección de capitales, ya que este tipo de circunstancia pueden ocurrir con frecuencia en distintas modalidades financieras. Por lo que contratar un contrato de seguro es una de las mejores decisiones que se pueden tomar para una institución financiera.



V. Conclusión.

El proceso histórico y la evolución del sistema financiero internacional desarrollados en este seminario de graduación son de suma importancia para conocer el origen, importancia y aplicación de la póliza global bancaria. Como hemos visto es un contrato que se realiza entre un proveedor de seguros y reaseguros y un cliente financiero en este caso banco LAFISE BANCENTRO S.A, dicho contrato actualmente es una de las herramientas más eficaces para mitigar los distintos riesgos y su aparición se da para dar una respuesta adecuada ante las variables del mundo financiero.

Desde las primeras prácticas comerciales y las distintas pérdidas de mercancías, se estableció la necesidad de crear un sistema que diera seguridad a cada transacción en la edad antigua, dando lugar a través de los siglos a la banca internacional estableciendo parámetros y generalidades como, emisión de monedas, creación de un banco central y la creación de una banca privada, esto dio paso a una nueva forma de ver los negocios.

El comité de Basilea desde su creación en 1975 ha dictado un conjunto de normas y principios que fortalecen las actividades del sistema financiero, Basilea establece criterios específicos para mitigar y reducir; riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo operacional. Como hemos abordado en Nicaragua no existe una norma que obligue a los bancos a usar las pólizas bancarias, pero según la Ley 316 establece, es potestad de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras velar, supervisar y ser informada de todas las actividades realizadas de la banca sean estas operaciones nacionales o internacionales, para dar paso a la revisión consolidada establecida en los principios de Basilea.

Para concluir llevamos a cabo un caso práctico en donde se analizaría el funcionamiento y aplicación de la póliza bancaria en el banco LAFISE BANCENTRO S.A, 2018. Se desarrolló un escenario hipotético sobre las circunstancias propicias para la activación de dicha póliza, usando como base sus distintas coberturas. En este caso se usó un ex directivo de la institución para dar seguimiento a un conjunto de anomalías, por los bajos estándares y bondades del control interno del banco. Una vez se dio la activación el asegurador dio respuesta en tiempo y forma y delimitando cada una de las infracciones realizadas contra el asegurado. De esta manera concluimos que el uso y funcionamiento de estas pólizas es de suma importancia para contrarrestar los riesgos que pueden ocurrir en mayor y menor grado en una institución financiera.



VI. Bibliografía.

- Armstrong, Edgar W y Steven Mark (Enero 2011) “American Bankers Association, Washington information (p.11).
- Armstrong, Edgar W y Steven Mark “ Digest of Bank Insure”, American Bankers Association, Washington, (1991) (p.65)(p.p.66).
- Arte e Historia. (2008). Arte e Historia. Recuperado de <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/1748.htm>
- Bradford D. Jordán (2010) *Principios de finanzas corporativas*, traducción de la 9ª edición, México, McGraw-Hill.
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea “*Acuerdos de Basilea I, II*” (1988-2008)
- Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway “*Marco Integrado para la Administración de Riesgos Empresariales*”. COSO ERM (2017).
- Decreto Presidencial (6 de junio de 1911), *Autorización una concesión bancaria a favor de los banqueros norteamericanos Brown Brothers & Company, de Nueva York.* Gobierno de Nicaragua.
- Decreto por el Senado y cámara de diputados de la República de Nicaragua. “*Código del Comercio de Nicaragua*”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 248 (Octubre 1916). Managua.



- Guerra Mauricio (2010). Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>
- Asamblea Nacional (2012). Ley N° 793 “*Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero*” publicada en La Gaceta, Diario Oficial.
- Asamblea Nacional (1960). Ley N° 525, “*Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua*”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial.
- Asamblea Nacional (1999). Ley N° 316, “*Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, Nicaragua.
- Asamblea Nacional (2005). Ley N° 561, “*Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros*”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 Managua, Nicaragua.
- Asamblea Nacional (2005). Ley N° 551, “*Sistema de Garantía de Depósitos*”, publicada en la Gaceta, Diario oficial.
- Narvéez Bonnet. (2011) *El Seguro Global*. Recuperado de <https://www.amazon.com/El-Contrato-Seguros-Sector-Financiero/dp/958749413X>
- Patricia Nuño (14 de Junio 2017) *Riesgos Financieros*. Recuperado de <https://www.emprendepyme.net/riesgos-financieros-de-una-empresa.html>
- Roberto Vázquez, (2019). *Diccionario Económico*. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/acuerdos-de-basilea.html>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Mayo 2013) “*Norma para la Gestión Integral de Riesgo*”. Managua.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (2010) “*Norma sobre gestión de riesgo operacional*”. Managua.



VII. Anexos.

Fidelidad.

Pérdida que resulte única y directamente como consecuencia de actos fraudulentos o deshonestas de los Empleados del Asegurado cometidos con la intención manifiesta de causarle al Asegurado dicha pérdida o para obtener una ganancia financiera para ellos, donde quiera que estos sean cometidos y ya sean cometidos por una persona o con la complicidad de otros, incluyendo pérdida de Bienes a través de cualesquiera tales actos de los Empleados.

No obstante lo anterior, está acordado que en lo que refiere a comercio u otras transacciones de títulos, mercancía, futuros, opciones, monedas, cambio de moneda exterior y similares, y prestamos transacciones de la naturaleza de un préstamo u otras extensiones de crédito, esta póliza cubre solamente pérdidas que resulten única y directamente de actos deshonestos o fraudulentos de los Empleados del Asegurado cometidos con la intención manifiesta de obtener y que resulte en una ganancia financiera indebida para ellos mismos aparte del salario, honorarios, comisiones, promociones y otras retribuciones similares



Póliza global bancaria BBB.

Considerando que el Asegurado, (nombrado en la Carátula) ha hecho una solicitud escrita la cual se conviene será la base de este Seguro y ha pagado o prometido pagar la Prima indicada en la carátula.

Nosotros los Aseguradores, por la presente nos comprometemos a pagar y a reconocer al Asegurado toda pérdida que él mismo, pueda durante la vigencia de este seguro (como se indica en la carátula) sufrir o descubrir que ha sufrido, de la forma mencionada a continuación, sujeto siempre a los términos, exclusiones, condiciones y limitaciones de la presente.

Amparos.

Cláusula de seguro no 1

- Infidelidad de empleados.

Como consecuencia de pérdidas que resulten directamente de actos deshonestos o fraudulentos por parte de los empleados del Asegurado cometidos solos o en colusión con otros con la intención manifiesta de hacer que el Asegurado sufra dicha pérdida.

Cláusula de seguro no 2

- Predios.

Como consecuencia de la pérdida de cualquier Bien por hurto, hurto calificado, engaño, desaparición misteriosa o inexplicable, o que sean dañados, destruidos o extraviados de cualquier manera o por cualquier persona, mientras dichos Bienes se encuentren en o dentro de cualquier predio donde quiera que esté situado incluyendo caravanas, predios móviles y/o similares utilizados temporalmente por el Asegurado para la conducción de su negocio, excepto mientras se encuentra en el correo o en poder de un transportista contratado, distinto a una Compañía transportadora de valores con vehículos blindados para su transporte.

Como consecuencia de la pérdida de cualesquiera Bienes como está establecido en Definiciones, literal (C), en posesión de cualquier cliente del Asegurado o de cualquier representante de dicho cliente, sea o no el Asegurado legalmente responsable de la pérdida de los mismos.



- Por cualquier causa mientras dicho Bien se encuentre dentro de cualquiera de los predios del Asegurado o,
- Por hurto mientras dicho cliente o representante esté tramitando negocios con el Asegurado en una ventanilla exterior, cajero automático u otro lugar similar, proporcionado por el Asegurado para este fin o mientras dicho cliente o representante esté dentro o en cualquier edificio, acceso, sitio de
- Como consecuencia de la pérdida o daño a todo mobiliario, instalaciones, equipos (con la excepción de computadores y equipos periféricos) papelería, suministros o cajas fuertes y bóvedas dentro de los predios del Asegurado causado por hurto, hurto calificado o cualquier tentativa de los mismos o por vandalismo o daños maliciosos, exceptuando sin embargo toda pérdida o daño por incendio.
- Como consecuencia de pérdidas debido a daños a dichos predios por hurto, hurto calificado o cualquier tentativa de los mismos, o al interior de cualquiera de dichos predios por vandalismo o daños maliciosos.



Cláusula de seguro no 3

➤ Tránsito

Como consecuencia de pérdida, daño o destrucción, hurto, hurto calificado, extravío, apropiación indebida, malversación o desaparición misteriosa de cualquier Bien, ya sea por negligencia o fraude de los Empleados del Asegurado o de cualquier otra manera, mientras dicho Bien se encuentre en tránsito, (dentro de los límites territoriales como está indicado en la carátula bajo la custodia de cualquier persona o personas que actúen como mensajeros, excepto cuando se encuentre en el correo o en poder de un transportista contratado, diferente a una Compañía transportadora con vehículos blindados para el transporte. Dicho transporte comenzará inmediatamente al recibo de tales Bienes, por la persona o personas transportadoras y terminará inmediatamente a la entrega de los mismos, por tal persona o personas en su destino final.

Cláusula de seguro no 4

➤ Falsificación

Como consecuencia de la falsificación o alteración de cualquier cheque, giro, aceptación, orden de pago, o recibo para el retiro de fondos o Bienes, certificados de depósito, cartas de crédito, garantías (warrant), giro postal u órdenes contra la Tesorería Nacional.

Como consecuencia de la transferencia, pago o entrega de cualquiera fondos o Bienes, la constitución de cualquier crédito o la entrega de cualquier cosa de valor confiando en cualquier instrucción escrita o aviso dirigido al Asegurado y autorizando o reconociendo tal transferencia, pago entrega o recibo de fondos o Bienes, cuyas instrucciones o avisos aparentan haber sido firmados o endosados por cualquier cliente del Asegurado o por cualquier otra institución bancaria pero que dichas instrucciones o avisos ya sea que lleven la firma o el endoso falsificado o han sido alterados sin conocimiento y consentimiento de tal cliente o institución bancaria. Las instrucciones o avisos como se menciona anteriormente, telegráficas, cablegráficas o por teletipo, enviadas por una persona diferente del cliente del Asegurado o institución bancaria representando como que han enviado tales instrucciones o avisos serán consideradas como firmas falsificadas.



Cláusula de seguro no 5

➤ Extensión de falsificación

Por razón de:

- Habiendo en buena fe, y en el desarrollo normal del negocio, comprado, adquirido, aceptado, recibido, vendido, entregado u otorgado cualquier valor, extendido cualquier crédito o asumido cualquier responsabilidad o de otra forma actuado sobre cualquier título valor, documento, u otro instrumento escrito el cual pruebe haber sido falsificado o adulterado en cuanto a la firma de cualquier creador, girador, emisor, endosante, cedente, arrendatario (lessee), agente de transferencia o registro, aceptante, fiador o garante o haber sido aumentado o alterado o perdido o hurtado; o
- Habiendo garantizado por escrito o atestado cualquier firma sobre cualquier título valor o documento el cual transfiera o pretenda transferir un título; provisto sin embargo, que si la cobertura para cualquiera de tales pérdidas esta otorgada en la cláusula No 4 de este Seguro, entonces la cobertura bajo esta cláusula de Seguro No. 5 no se aplicará.
- La posesión real o física del original de tal título valor, documento u otro instrumento escrito por parte del Asegurado, su banco corresponsal u otro representante autorizado, es condición precedente al haber confiado al Asegurado de buena fe, o de otra forma actuado sobre tal título valor, documento u otro instrumento escrito.



Dinero falsificado.

Como consecuencia de la recepción por parte del Asegurado, de buena fe, de cualquier billete o moneda falsificada o alterada.

Cláusula de seguro no 7

- Responsabilidad para cajillas de seguridad.

Como consecuencia de pérdidas por la responsabilidad impuesta sobre el Asegurado por la Ley, por pérdida o destrucción de o daño a Bienes contenidos en las cajillas de seguridad de los clientes, mientras estén guardados en las bóvedas del Asegurado.

Cláusula de seguro no 8

- Pérdida de derechos de suscripción.

Como consecuencia de la pérdida de derechos de suscripción, conversión, rescate o derechos de depósitos por extravío o pérdida de los Bienes:

En cualquier predio donde quiera que esté situado, y;

Mientras estén en tránsito en cualquier parte bajo la custodia de cualquier persona o personas actuando como mensajeros, excepto mientras se encuentren en el correo o en poder de un transportista contratado distinto a una Compañía transportadora con vehículos blindados con el propósito de transporte, y que el monto de dicha pérdida sea el valor que tengan los mencionados derechos con anterioridad inmediata a su vencimiento o, en caso de divergencia, según se determine por arbitraje o acuerdo.



Condiciones precedentes a responsabilidad.

Es una condición de este Seguro que:

- Que el Asegurado se comprometa a efectuar una Auditoría interna y análisis en su Casa Matriz, todas las sucursales y/o agencias por lo menos una vez durante cada período de doce meses.
- Que el Asegurado informe de cualquier transacción que produzca cambio en su dominio o control y que el incumplimiento en informar dicha transacción dentro de los treinta (30) días desde la fecha de la misma, constituirá determinación del Asegurado de terminar esta Póliza, a partir del comienzo de dicho período de treinta (30) días.
- El Asegurado mantendrá un manual o manuales de normas o instrucciones escritas cubriendo todos los aspectos del negocio del Asegurado, en los cuales definirá claramente los deberes o tareas de cada empleado y dichas normas o instrucciones serán recordadas regularmente.
- Las funciones o deberes de cada empleado serán organizadas de tal forma que a ningún empleado le sea permitido controlar ninguna transacción desde su comienzo hasta el final.



Definiciones

Póliza bancaria

Para comprender que significa la póliza global bancaria es importante conocer en el mundo de los negocios financieros es inevitable sufrir pérdidas económicas, en consecuencia a la exposición de los recursos ante los distintos riesgos, pues existen factores internos y externos los cuales pueden influir de manera directa o indirecta en las actividades de las instituciones financieras, la póliza bancaria es un contrato que se realiza entre un proveedor de seguros y reaseguros y un cliente financiero, estos se comprometen y asumen mediante contratos los distintos parámetros que aplicaran para contrarrestar los riesgos. Estas pólizas cubren todas las operaciones de los bancos siempre y cuando estas estén regidas por un sistema de auditoria y controles internos los cuales deberan respaldar que cada operación se realiza de manera transparente y apegadas a las normas internacionales financieras, Steven Mark (2013) afirma “la póliza bancaria es una de las herramientas más eficaces para mitigar riesgos, pues estos tienden a evolucionar y no ser persividos en las distintas operaciones financieras”.

Asegurado

Significa el Asegurado nombrado en la carátula y cualquiera Compañías subsidiarias que estén inscritas en la solicitud en las cuales el Asegurado tiene un interés de control y cualquiera sociedad nombrada compuesta por empleados del Asegurado, y que se encuentren mencionadas en el proposal form.

Empleado y Empleados

Como se utiliza en este seguro significará respectivamente uno o más oficinistas, funcionarios, estudiantes que realicen prácticas y otros empleados, mientras estén empleados por el Asegurado y uno o más oficinistas, trabajadores, funcionarios, estudiantes que realicen prácticas y otros empleados de cualquier predecesor del Asegurado cuyos activos principales son adquiridos por el Asegurado por consolidación o fusión o por la compra de activos y abogados



quienes estén contratados por el Asegurado para efectuar servicios legales para el Asegurado y los empleados de tales abogados mientras tales abogados estén desempeñando dichos servicios para el Asegurado.

Bienes

Como se utilice en esta Póliza significará dinero, oro, metales preciosos de toda clase y en cualquier forma y artículos hechos de los mismos, joyas, relojes, gemas, piedras preciosas y semipreciosas, certificados de acciones, bonos, cupones y toda otra clase de títulos valores, conocimientos de embarque, recibos de bodega, cheques, giros, giros postales, estampillas, pólizas de seguros, escrituras, hipotecas, y todo otro instrumento negociable y no negociable o contratos representando dinero u otros Bienes (real o personal) o intereses en los mismos, y otros documentos de valor incluyendo libros contables y otros registros usados por el Asegurado en la conducción de su negocio y todo otro instrumento similar a/o de la misma naturaleza de los arriba mencionados en los cuales el Asegurado tiene un interés o en los cuales el Asegurado adquirió o debió adquirir un interés en razón de la condición financiera declarada de un predecesor en el momento de la consolidación o fusión con el Asegurado o de la compra de los principales activos de dicho predecesor o que se encuentran retenidos por el Asegurado para cualquier propósito y en cualquier calidad, ya sea que se encuentren retenidos gratuitamente o de otra forma y ya sea que éste sea responsable legalmente o no y Bienes no enumerados en la presente y por los cuales el Asegurado es responsable legalmente.



Ejemplo de póliza global bancaria

La siguiente ilustración es la estructura de la póliza global bancaria adquirida por el banco LAFISE BANCENTRO S.A, estableciendo parámetros de cobertura, aplicación y vigilancia, para el año 2018, dicho documento determina de forma clara cada una de las situaciones que la institución puede sufrir en cualquier escenario, por lo cual la póliza da una respuesta acertada ante las variantes que día con día se presentan.

Bonnet 2011 afirma, “los riesgos siempre son impredecibles, y no podemos evitarlos, de manera que hay que usar herramientas necesarias para contra restar las amenazas que estas son, sean estas visibles o invisibles a la vista y análisis de las finanzas”, esto deja claro que los riesgos pueden convertirse en amenazas para una empresa o institución, muchas veces la falta de vigilancia o auditoria generan este tipo de males.

Las pólizas varían en dependencia de quien sea el proveedor de la misma. Pues existen varias instituciones de carácter financiero quienes frecen este producto. También es importante conocer que los montos varían de acuerdo a las cláusulas expresadas en cada póliza, existen montos de coberturas desde U\$ 1 millón hasta U\$ 1 mil millones, AON es una institución británica y con amplio recorrido en la oferta de este producto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

AON	POLIZA GLOBAL BANCARIA BBB Seguro de Fidelidad para Instituciones Bancarias	Fecha de Expedición	01/14/2018
		Poliza	BBB
		Contratante	Grupo LaFise S.A
		Asegurado	Banco LaFise S.A
Aon Company . en adelante la Compañía de Seguros, en consideración a los datos suministrados en la solicitud y todas las demás manifestaciones e información proporcionada por el Asegurado, todo lo cual forma parte de esta Póliza, y apegada a todos los términos y condiciones de esta Póliza, otorga cobertura al Asegurado por			
Coberturas			
Infidelidad			
A. Pérdida de propiedad resultante directamente de actos deshonestos de cualquier empleado, diferentes a los mencionados en la sección 1.B. Siguiente, cometidos solo o en complicidad con otros, excepto con un miembro de junta directiva o consejo de administradores del Asegurado que no sea un empleado, que resulten en una unidad personal indebida, ya sea para dicho empleado o para otra persona que actúe en concurso con dicho empleado.			
Queda entendido, no obstante, que el Asegurado deberá establecer primero que la pérdida fue causada directamente por actos deshonestos de cualquier empleado que resulten en una unidad personal indebida para dicho empleado y cuyos actos han sido cometidos con la intención de hacer que el Asegurado soportara dicha pérdida.			
En Predios			
A. Pérdidas de propiedad guardada o depositada en predios u oficinas que sean consecuencia directamente de : 1. Robo, extravío, desaparición inexplicable, daño o destrucción, o 2. Estafa o robo mediante maniobras engañosas, cometidas por una persona mientras se encuentre en los predios u oficinas del Asegurado.			
En Tránsito			
Pérdidas de propiedad que sean consecuencia directa de, robo, hurto, hurto mediante maniobras engañosas, extravío, desaparición inexplicable, daño o destrucción, mientras que la propiedad esté en tránsito:			
A. En un automotor blindado, incluyendo las operaciones de carga y descarga,			
B. Bajo la custodia de una persona física que actúe como mensajero del Asegurado, o			
Falsificación de Firma o Alteración			
La pérdida que provenga directamente de:			
A. Falsificación de firma o alteración material fraudulenta de cualquier instrumento negociable, aceptación, orden de retiro o recibo para el retiro de propiedad, certificado de depósito o carta de crédito, o			
B. La transferencia, pago o entrega de cualquier fondo o propiedad, el otorgamiento o apertura de crédito, otorgado valor o cualquier reconocimiento por parte del Asegurado, basándose en instrucciones dirigidas al Asegurado en las cuales se autorice o acuse recibo de la transferencia, pago o entrega de fondos o propiedad, cuando las instrucciones lleven una falsificación de firma de cualquier cliente del Asegurado o de cualquier institución financiera			
Un facsímil reproducido mecánicamente de la firma se tratará de la misma manera como una firma autógrafa.			
Falsificación Extendida de Firma			
La pérdida resultante directamente de que el Asegurado haya, de buena fe, por su propia cuenta o a nombre de otros:			
A. Adquirido, vendido, entregado, otorgado valor, extendido crédito o asumido responsabilidad, confiando en cualquier original de los siguientes documentos:			
1. Título valor certificado, 2. Escritura, hipoteca o cualquier otro instrumento que otorgue derechos o que implique constitución o la liberación de un embargo sobre propiedad raíz, 3. Título o certificado de origen, 4. Evidencia de deuda, 5. Garantía, de sociedad, o personal, 6. Contrato de prenda, 7. Instrucción			
Cuando hayan sido falsificados o fraudulentamente y materialmente alterados.			
B. Garantizado por escrito o certificando la firma en cualquier tipo de transferencia, asignación, factura de venta, otorgamiento de poder, garantía, endoso, o cualquiera de los supuestos listados de A. 1. a A. 7. arriba, o			
C. Adquirido, vendido, entregado, otorgado valor, extendido crédito o asumido responsabilidad basado en los supuestos listados de A. 1. a A. 3. arriba que sean una falsificación.			
La posesión física y la posesión física continuada, tomando como garantía los supuestos listados desde A. 1. hasta A. 7. detallados arriba, por parte del Asegurado o una Institución Financiera corresponsal del Asegurado, es una condición indispensable para que se entienda que el Asegurado ha obrado confiando en los documentos de que se ocupa esta cobertura.			



Cajeros Automáticos									
La pérdida de dinero o instrumentos negociables resultante directamente de robo de estos, de cualquier cajero automático.									
Moneda Falsificada									
La pérdida resultante directamente de la recepción de buena fe por parte del Asegurado, de moneda de cualquier país falsificada, calificada como tal en los términos de la legislación penal.									
Reposición Títulos Valores									
En caso de pérdida o daño a títulos valores, como se define en la presente Póliza, resultante de cualquier accidente, incendio u otra causa cubierta bajo la misma, la responsabilidad de la Compañía bajo esta cobertura estará limitada a los gastos y/o costos incurridos por el Asegurado en la reimpresión y/u obtención de reexpedición de los títulos valores perdidos o dañados.									
Motín, Comoción Civil, Vandalismo y Actos mal Intencionados									
Esta Póliza se extiende a cubrir pérdidas o daños a los títulos valores causados por motín, comoción civil, vandalismo y actos mal intencionados y sujeto a las siguientes condiciones:									
Cubre las pérdidas o daños que sufran los títulos valores Asegurados, incluyendo los ocasionados por incendio o explosión, cuando sean directamente causados por personas reunidas en forma tumultuaria o con el propósito de intimidar o amenazar a alguna persona, corporación o autoridad, con los fines y en el sentido que le da la legislación penal; por personas mal intencionadas que actúen por cuenta de cualquier organización política o en conexión con ella; y los daños que sufra la propiedad asegurada si fueren causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida con motivo de sus funciones, ejercida para evitar los acontecimientos referidos a disminuir sus consecuencias.									
Pérdida de Derecho de Suscripción Cobro									
Se amparan pérdidas como consecuencia de cualquier pérdida de derechos de suscripción, conversión, redención o depósito debido al extravío o pérdida de propiedad:									
A. En o dentro de cualquier predio, dondequiera que estén situados, y									
B. Mientras esté en tránsito en cualquier lugar bajo la custodia de cualquier persona o personas que actúen como mensajero, salvo mientras estén en el correo o con un transportador contratado, distinto de una Compañía de vehículos blindados, con fines de transporte, y el monto de dicha pérdida será el valor de tales derechos inmediatamente antes del vencimiento de los mismos.									
Coberturas de pólizas bancarias									
Respecto a las pérdidas operacionales, es preciso destacar que la forma americana N° 24 suele complementarse con algunas exclusiones que enfatizan en que el amparo no comprende pérdidas consecuenciales, las cuales no introdujeron en 1976 a través del endoso, en el mercado inglés es conocido como trading loss, estas son pérdidas con las áreas propias del negocio, entre las cuales destacan no provisiones ni reservas presupuestarias, para Bonnet (2013) afirma “Es el caso de las fluctuaciones de las cotizaciones de divisas o de las tasas de interés”.									
La cobertura financiera de la póliza BBB se establece en el marco regulatorio de la Institución que brinda este seguro, en el caso particular de AON establece los siguientes parámetros financieros y económicos.									
Cobertura global Póliza BBB									
100%									
Riesgos Operativos	de 1 hasta 1 millón	Riesgo de Mercado	1 hasta 2 millones	Riesgo Financiero	1 hasta 2 millones	Riesgos Créditicio	de 1 hasta 2 millones	Riesgos desastres	N/A
Exclusiones									
Sección 1. Exclusiones Generales Aplicables a todas las coberturas esta Póliza no cubre directa o indirectamente:									
Pérdida debida a acciones militares, navales, usurpación de poder, guerra, rebelion, revolución o insurrección. Esta exclusión no se aplica a pérdidas que ocurran en tránsito en las circunstancias descritas en la cobertura No.3, Siempre que al momento de iniciarse el tránsito no existiere conocimiento alguno por parte de ninguna persona que actúe a nombre del Asegurado, respecto a tales acciones militares o navales, usurpación de poder, guerra, rebelion, revolucion o insurrecciones;									
Pérdida resultante por los efectos de fusión o fisión nuclear o radioactividad;									
Pérdida por lucro cesante y/o pérdida consecencial potencial, incluyendo pero sin que esté limitado a intereses y dividendos no obtenidos por el Asegurado o por cualquiera de sus clientes									
Pérdidas consecuenciales de cualquier tipo, aun cuando deriven de una pérdida amparada.									
Cualesquiera costos, honorarios y gastos en los que incurra el Asegurado: 1. Para demostrar el siniestro o la cuantía de pérdida amparado bajo esta Póliza, o 2. Como participe en cualquier procedimiento legal, aun si tal procedimiento legal resulta en una pérdida amparada por esta Póliza;									
Pérdida resultante indirectamente o pérdida consecencial de cualquier naturaleza									
Pérdida resultante de actos deshonestos cometidos por cualquier miembro de la junta directiva o consejo de administración del Asegurado, que no sea empleado, que haya actuado solo o en concurso con otros									



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

Clausula de seguro no 1 infidelidad de empleados		
Como consecuencia de pérdidas que resulten directamente de actos deshonestos o fraudulentos por parte de los empleados del Asegurado cometidos solos o en colisión con otros con la intención manifiesta de hacer que el Asegurado sufra dicha pérdida.		
Clausula de seguro no 2 predios		
Como consecuencia de la pérdida de cualquier Bien por hurto, hurto calificado, engaño, desaparición misteriosa o inexplicable, o que sean dañados, destruidos o extraviados de cualquier manera o por cualquier persona, mientras dichos Bienes se encuentren en o dentro de cualquier predio donde quiera que esté situado incluyendo caravanas, predios móviles y/o similares utilizados temporalmente por el Asegurado para la conducción de su negocio, excepto mientras se encuentra en el correo o en poder de un transportista contratado, distinto a una Compañía transportadora de valores con vehículos blindados para su transporte.		
Clausula de seguro no 3 Tránsito		
Como consecuencia de pérdida, daño o destrucción, hurto, hurto calificado, extravío, apropiación indebida, malversación o desaparición misteriosa de cualquier Bien, ya sea por negligencia o fraude de los Empleados del Asegurado o de cualquier otra manera, mientras dicho Bien se encuentre en tránsito, (dentro de los límites territoriales como está indicado en la carátula bajo la custodia de cualquier persona o personas que actúen como mensajeros, excepto cuando se encuentre en el correo o en poder de un transportista contratado, diferente a una Compañía transportadora con vehículos blindados para el transporte. Dicho transporte comenzará inmediatamente al recibo de tales Bienes, por la persona o personas transportadoras y terminará inmediatamente a la entrega de los mismos, por tal persona o personas en su destino final.		
Clausula de seguro no 4 Falsificación		
Como consecuencia de la falsificación o alteración de cualquier cheque, giro, aceptación, orden de pago, o recibo para el retiro de fondos o Bienes, certificados de depósito, cartas de crédito, garantías (warrant), giro postal u órdenes contra la Tesorería Nacional. Como consecuencia de la transferencia, pago o entrega de cualquiera fondos o Bienes, la constitución de cualquier crédito o la entrega de cualquier cosa de valor confiando en cualquier instrucción escrita o aviso dirigido al Asegurado y autorizando o reconociendo tal transferencia, pago entrega o recibo de fondos o Bienes, cuyas instrucciones o avisos aparentan haber sido firmados o endosados por cualquier cliente del Asegurado o por cualquier otra institución bancaria pero que dichas instrucciones o avisos ya sea que lleven la firma o el endoso falsificado o han sido alterados sin conocimiento y consentimiento de tal cliente o institución bancaria. Las instrucciones o avisos como se menciona anteriormente, telegráficas, cablegráficas o por teletipo, enviadas por una persona diferente del cliente del Asegurado o institución bancaria representando como que han enviado tales instrucciones o avisos serán consideradas como firmas falsificadas.		
Clausula de seguro no 5 Extensión de falsificación		
Habiendo en buena fe, y en el desarrollo normal del negocio, comprado, adquirido, aceptado, recibido, vendido, entregado u otorgado cualquier valor, extendido cualquier crédito o asumido cualquier responsabilidad o de otra forma actuado sobre cualquier título valor, documento, u otro instrumento escrito		
Dinero falsificado		
Como consecuencia de la recepción por parte del Asegurado, de buena fe, de cualquier billete o moneda falsificada o alterada		
Clausula de seguro no 7 Responsabilidad para cajillas de seguridad		
Como consecuencia de pérdidas por la responsabilidad impuesta sobre el Asegurado por la Ley, por pérdida o destrucción de o daño a Bienes contenidos en las cajillas de seguridad de los clientes, mientras estén guardados en las bóvedas del Asegurado.		
Clausula de seguro no 8 Pérdida de derechos de suscripción		
Como consecuencia de la pérdida de derechos de suscripción, rescate o derechos de depósitos por extravío o pérdida de los Bienes. En cualquier predio donde quiera que esté situado, y; Mientras estén en tránsito en cualquier parte bajo la custodia de cualquier persona o personas actuando como mensajeros, excepto mientras se encuentren en el correo o en poder de un transportista contratado distinto a una Compañía transportadora con vehículos blindados con el propósito de transporte, y que el monto de dicha pérdida sea el valor que tengan los mencionados derechos con anterioridad inmediata a su vencimiento o, en caso de divergencia, según se determine por arbitraje o acuerdo.		
Condiciones Generales		
Amparos de la póliza bancaria		
Las clausulas susceptibles de convenirse en el mercado asegurador integran una variedad ciertamente reducida que, en líneas generales, es la que se encuentra en las principales formas existentes en los mercados ingleses y estadounidense, en los cuales filiales en el extranjero son las asesoras de los mismos ya que sus sistemas tanto contables y administrativos están más allá del resto de países. Así, de los distintos tipos de pólizas bancarias utilizan una codificación las cuales más que distinción son una categoría de mercado, es decir las de mayor grado están establecidas en Zúrich, y luego en los Estados Unidos. Se oferta esta póliza se determinan sus coberturas y amparos ante alguna circunstancia según sea su naturaleza.		
Grupo Lafise S.A		
<u>Entidad Financiera</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Asegurador</u>
100%		
<u>Cobertura</u>		



Estados Financieros Banco LAFISE BANCENTRO S.A 2018

GRUPO FINANCIERO LAFISE NICARAGUA (Managua, Nicaragua)

Balance de situación combinado

31 de diciembre de 2018

(Expresado en córdobas)

	Nota	2018	2017
Activos			
Disponibilidades	7, 11	8,238,669,829	9,252,985,669
Inversiones en valores, neto	12	8,304,844,678	11,651,021,598
Operaciones con reportos y valores derivados	13	3,546,005,094	577,948,329
Cartera de créditos, neta	7, 14	32,520,204,668	36,735,449,089
Cuentas por cobrar, neto	7, 15	1,023,268,909	863,252,988
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto	16	168,080,244	185,682,222
Inversiones permanentes en acciones	17	23,497,800	23,098,198
Bienes de uso, neto	18	851,344,763	832,673,494
Otros activos, neto	19	486,651,995	368,266,635
Total activos		55,162,567,980	60,490,378,222
Pasivos			
Obligaciones con el público	20	28,990,497,979	37,473,600,248
Operaciones con valores y derivados	21	2,947,919,426	491,603,024
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	23 (a)	10,018,945,973	11,990,316,538
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	23 (b)	268,792,096	306,391,621
Reservas técnicas	24	1,027,620,191	1,012,331,266
Acreedores contractuales		59,813,420	74,989,494
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		123,947,693	73,276,410
Otras cuentas por pagar	25 (a)	328,281,989	361,605,048
Otros pasivos y provisiones	25 (b)	799,097,591	784,970,429
Obligaciones subordinadas y convertibles en capital	26	2,473,753,254	820,627,776
Total pasivos		47,038,669,612	53,389,711,854



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
 UNAN-MANAGUA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

Patrimonio

Patrimonio neto de los propietarios de la controladora

Capital social pagado	5	4,279,852,000	3,616,966,000
Aportes patrimoniales no capitalizables		593	593
Ajustes al patrimonio		(71,255,753)	(1,865,569)
Reservas patrimoniales		1,679,562,016	1,485,074,549
Resultados acumulados		2,102,214,551	1,901,804,939
Interés minoritario		133,524,961	98,685,856
Total de patrimonio		<u>8,123,898,368</u>	<u>7,100,666,368</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>55,162,567,980</u>	<u>60,490,378,222</u>
Cuentas contingentes	6	<u>15,373,256,508</u>	<u>13,197,326,628</u>
Cuentas de orden	33 (a)	<u>413,884,643,829</u>	<u>358,182,699,679</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros combinados. El presente balance de situación combinado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.


 Alejandro Ramírez Cárdenas
 Gerente general




 Justo Montenegro Casco
 Vicegerente general de Finanzas y
 Administración




 Juan Jaramila Sandoval
 Contador general





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



“Año de la educación con calidad y pertinencia”

GRUPO FINANCIERO LAFISE NICARAGUA
(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados combinado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2018

(Expresado en córdobas)

	Nota	2018	2017
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por disponibilidades		21,047,679	9,613,472
Ingresos financieros por inversiones en valores		583,292,813	446,169,846
Ingresos financieros por operaciones de valores y reportos		435,270	917,182
Ingresos financieros por cartera de créditos	7, 14	4,098,770,484	3,937,230,011
Primas retenidas		1,130,028,752	1,102,481,070
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido, netos		144,266,996	117,844,724
Otros ingresos financieros		672,198,464	651,598,903
	27 (a)	<u>6,650,040,458</u>	<u>6,265,855,208</u>
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con el público		617,813,997	614,969,333
Gastos financieros por operaciones con valores y derivados		120,372,715	9,482,059
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		517,474,293	372,182,558
Gastos financieros por obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		16,656,517	13,230,149
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		153,817,162	56,546,474
Otros gastos financieros		1,198,537,183	1,258,660,838
	27 (b)	<u>2,624,671,867</u>	<u>2,325,071,411</u>
Margen financiero antes de ajustes monetarios		4,025,368,591	3,940,783,797
Ingresos (gastos) netos por ajustes monetarios	28	443,603,683	385,694,434
Margen financiero bruto		4,468,972,274	4,326,478,231
Ingresos (gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios		(1,040,955,695)	(343,348,105)
Margen financiero, neto		3,428,016,579	3,983,130,126
Ingresos (gastos) operativos diversos, netos		1,085,863,713	907,028,523
Resultado operativo bruto		4,513,880,292	4,890,158,649
Participación en resultados de subsidiarias y asociadas		26,805,255	7,186,738
Resultado operativo neto de participación en subsidiarias y asociadas		4,540,685,547	4,897,345,387
Gastos de administración	29	(2,631,250,729)	(2,607,691,420)
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales		1,909,434,818	2,289,653,967
Contribuciones por leyes y contribuciones especiales	30	(148,184,094)	(132,417,967)
Gastos por impuesto sobre la renta	31	(416,184,464)	(560,493,012)
Resultado del periodo		<u>1,345,066,260</u>	<u>1,596,742,988</u>
Atribuible a los propietarios de la controladora		1,307,783,079	1,565,302,829
Interés minoritario		37,283,181	31,440,159
		<u>1,345,066,260</u>	<u>1,596,742,988</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros combinados. El presente estado de resultados combinado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.


Alejandro Ramirez Cabezas
Gerente general




Justo Montenegro Casco
Vicegerente general de Finanzas y Administración




Juan Arcenio Rosales
Contador general

